

Parroquiales23nov07

Escribanías:

- 4.- Testamentaria de Da. Juana de León. Año 1815. Escribanía de Valerio, Legajo 471, Número 6985. No presentó más datos familiares que los expresados en el testamento (Ver file Parroquiales 22nov07).
- 5.- Testamentaria de D. Eusebio de León. Año 1804. Escribanía de Valerio, Legajo 683, Número 10025. **Se adjuntan** datos.
- 6.- Testamentaria de Da. Maria Candelaria de León y León. Año 1855. Escribanía de Valerio, Legajo 168, Número 2244. **Se adjunta.**
- 8.- Testamentaria de Da. Petrona de León y León. Año 1835. Escribanía de Gobierno, Legajo 677, Número 3. **Se adjunta.**
- 7.- Testamentaria de Da. Maria Josefa de León y León. Año 1844. Como **datos generales:** Aparece su testamento otorgado en el Partido de Bauta, en 3 de febrero de 1844, ante Ramón de Fontanillas y testigos. Dice ser Da. María Josefa de León, natural del Partido del Cano y vecina de éste, hija legítima de D. Alejandro de León, natural de Islas Canarias y de Da. María de León, natural del Cano, vecinos del Partido de Arroyo Arenas. Declaró haber sido casada por primera vez con D. Francisco Hernández, natural del Quemado y fallecido en 1805 habiendo otorgado testamento y sin sucesión; casó en segundas nupcias con D. Andrés Calderón, natural del Cano de cuyo matrimonio tampoco tuvo sucesión. Declaró por bienes sus esclavos y ajuar de casas y alhajas, Instituyó por herederos a sus esclavos.

Pendientes de la semana próxima

Escribanías:

- 7.- Testamentaria de Da. Maria Josefa de León y León. Año 1844. Escribanía de Valerio, Legajo 162, Número 2137. **Pendiente de revisión.**

Relación (Pendientes de solicitar):

- 1.- Intestado de Da. Josefa María de León, casada con Diego Álvarez. Año 1792. Escribanía de Junco, legajo 376, Número 5783.
- 2.- Autos que D. Rudesindo José de León sigue sobre reducir a formal testamento ciertos apuntes que ha dejado la difunta su madre, Da. Mariana Martín de Orbea. Año 1787. Escribanía de Varios, Legajo 802, Número 14102.
- 3.- Testamentaria de Da. Felipa de León y Castillo. Año 1853. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 134, Número 2.
- 4.- Intestado de Da. Regla de León, vecina que fue del Partido de San Marcos. Escribanía de Daumy, Legajo 71, Número 2.
- 5.- Intestado de Da. Maria Candelaria León y González. Años 1833-1834. Escribanía de Pontón, Legajo 279, Número 12.
- 9.- Testamentaria de Da. Lorenza de León y González. Año 1812-1813. Escribanía de Gobierno. Legajo 465, Número 17.
- 10.- Testamentaria de Juan Adrián de León y González. Año 1831. (¿1731?). Escribanía de Valerio, Legajo 863, Número 10042.
- 11.- D. José de Urra contra Antonio de la Torre sobre pesos. Año 1785. Escribanía de Daumy, Legajo 907, Número 18.
- 12.- Testamentaria de Juan José de Urra. Año 1840. Escribanía de Valerio, Legajo 316, Número 4794.

Información de hoy

Testamentaría de D. Eusebio de León. Año 1804. Escribanía de Valerio, Legajo 683, Número 10025.

Nota: Se adjunta datos por ser de ayuda para elegir los casos de interés del listado.

Juez: Gobernador. *Asesor:* Teniente de Gobernador *Escribano:* Eusebio de León

Autos. En la Ciudad de la Habana, en 19 de junio de 1804, el Marqués de Someruelos dice que se le ha informado que falleció bajo disposición testamentaria Eusebio de León, moreno libre, vecino de esta Ciudad, dejando bienes e hijos y para proceder, etc.

Datos familiares en el testamento de Eusebio de León:

- Dice ser Eusebio de León, moreno libre, natural de Guinea, de nación carabalí, casado según manda Nuestra Santa Madre Iglesia con María del Carmen de León, morena libre, de nación carabalí y tener de su matrimonio por sus hijos legítimos a José Patricio, Luisa María Lorenza, María Elena y Escolástica, de los cuales, José y Luisa son mayores de edad.
- Declara tener por sus bienes tres accesorias contiguas a la de su habitación con sus pensiones, muebles y menaje de casa y demás bienes que su consorte dará razón.
- Nombra a su consorte Albacea Tenedora de bienes y en segundo lugar a su hijo José de León y a Antonio Abad Villarva (sic.).

Testamentaría de Da. María Candelaria de León y León. Año 1855. Escribanía de Valerio, Legajo 168, Número 2244.

Copia de la partida de bautismo de: Medina y León, Marcos (Iglesia Parroquial de San Francisco Xavier, Libro 3 de Bautismos de Españoles, folio 58):

Xavier de los Quemados*, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 7 de dicho mes, hijo legítimo de Juan Antonio Medina y de Bárbara de León, naturales del Partido del Cano. Abuelos paternos, Blas y María de la Concepción Sánchez; maternos, Alexandro y María Candelaria León, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Marcos José del Rosario, fue su padrino, Domingo Sánchez, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Pedro Vichot

*: Se omitió en el texto de la copia la fecha de la partida.

Fuente: Copia expedida en los Quemados de Marianao, en 7 de abril de 1855, por D. Pedro Abreu y Llanos, Cura Beneficiado de esta Parroquia de Ingreso de San Francisco Xavier de los Quemados. En: Testamentaría de Da. María Candelaria de León y León. Año 1855. Escribanía de Valerio, Legajo 168, Número 2244. File: Parroquiales23nov07.

Copia de la partida de bautismo de: Medina y León, Felis (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 16 de Bautismos de Españoles, folio 277, partida número 994):

Jueves 2 de diciembre de 1819, yo Br. D. Nicolás José Manjón Cura de esta Parroquia de Guadalupe, extramuros de la Habana, bauticé solemnemente a un niño que nació el 29 de noviembre próximo pasado, hijo legítimo de Juan Antonio Medina y de Da. María Candelaria de León, naturales de la Habana y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Blas y Da. María Concepción Sánchez; maternos, D. Alejandro y Da. María de León, y en él ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Felis José del Rosario, fue su madrina, Da. Josefa Sánchez a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Br. Nicolás Joseph Manjón

Fuente: Copia expedida en la Ciudad de la Habana, en 2 de abril de 1855 años, por D. Claudio Valdés Presbítero Cura Párroco de la Iglesia de Término de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de esta Ciudad. En: Testamentaria de Da. María Candelaria de León y León. Año 1855. Escribanía de Valerio, Legajo 168, Número 2244. File: Parroquiales23nov07.

Copia de la partida de bautismo de: Medina y León, Juan Antonio (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 18 de Bautismos de Españoles, folio 42, partida número 241):

Lunes 3 de noviembre de 1823 años yo Br. D. Nicolás José Manjón, Cura de esta Parroquia de Guadalupe, extramuros de la Habana, bauticé solemnemente a un niño gemelo que nació el día 22 de octubre próximo pasado, hijo legítimo de D. Juan Antonio Medina y de Da. María Candelaria de León, naturales y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Blas y Da. María Concepción Sánchez; maternos, D. Alejandro y Da. María de León, y en él ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Juan Antonio Salomé, fue su madrina, Da. Josefa Sánchez, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Nicolás Joseph Manjón

Fuente: Copia expedida en la Ciudad de la Habana, en 2 de abril de 1855 años, por D. Claudio Valdés Presbítero Cura Párroco de la Iglesia de Término de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de esta Ciudad. En: Testamentaria de Da. María Candelaria de León y León. Año 1855. Escribanía de Valerio, Legajo 168, Número 2244. File: Parroquiales23nov07.

Copia de la partida de bautismo de: Medina y León, María del Carmen (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 18 de Bautismos de Españoles, folio 42, partida número 242):

Lunes 3 de noviembre de 1823 años yo Br. D. Nicolás José Manjón, Cura de esta Parroquia de Guadalupe, extramuros de la Habana, bauticé solemnemente a una niña gemela que nació el día 22 de octubre próximo pasado, hija legítima de D. Juan Antonio Medina y de Da. María Candelaria de León, naturales y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Blas y Da. María Concepción Sánchez; maternos, D. Alejandro y Da. María de León, y en ésta ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre

María del Carmen Salomé, fue su madrina, Da. María de la Concepción Medina, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Nicolás Joseph Manjón

Fuente: Copia expedida en la Ciudad de la Habana, en 2 de abril de 1855 años, por D. Claudio Valdés Presbítero Cura Párroco de la Iglesia de Término de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de esta Ciudad. En: Testamentaria de Da. María Candelaria de León y León. Año 1855. Escribanía de Valerio, Legajo 168, Número 2244. File: Parroquiales23nov07.

Copia de la partida de bautismo de: Medina y León, Cayetano (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 19 de Bautismos de Españoles, folio 88, partida número 602):

Sábado 18 de agosto de 1827 años yo Br. D. Nicolás José Manjón, Cura de esta Parroquia de Guadalupe, extramuros de la Ciudad de la Habana, bauticé solemnemente a un niño que nació el día 7 del corriente, hijo legítimo de D. Juan Antonio Medina y de Da. María Candelaria de León, naturales y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Blas y Da. María Concepción Sánchez; maternos, D. Alejandro y Da. María de León, y en él ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Cayetano José, fueron sus padrinos, D. Francisco Noa y Da. María Nicolasa González, a quienes advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Br. Nicolás Joseph Manjón

Fuente: Copia expedida en la Ciudad de la Habana, en 2 de abril de 1855 años, por D. Claudio Valdés Presbítero Cura Párroco de la Iglesia de Término de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de esta Ciudad. En: Testamentaria de Da. María Candelaria de León y León. Año 1855. Escribanía de Valerio, Legajo 168, Número 2244. File: Parroquiales23nov07.

Copia de la partida de bautismo de: Medina y León, María Luisa (Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora de la Caridad de los Quemados, Libro 3 de Bautismos de Españoles, folio 108, partida número 544):

En 3 de septiembre de 1811 años yo D. Pedro Vichot, Vicario por Su Majestad de esa Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora de la Caridad de los Quemados, bauticé solemnemente a María Luisa del Rosario que nació a 25 del pasado mes, hija legítima de D. Juan Antonio Medina, natural de la Havana y de María de la Candelaria de León, natural y vecina de este Partido. Abuelos paternos, Blas y María de la Concepción Sánchez; maternos, Alexandro y María de la Candelaria de León, fue su madrina, María Josefa Sánchez, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Pedro Vichot

Fuente: Copia expedida en los Quemados de Marianao, en 7 de abril de 1855, por D. Pedro Abreu y Llanos, Cura Beneficiado de esta Parroquia de Ingreso de San Francisco Xavier de los Quemados. En: Testamentaria de Da. María Candelaria de León y León. Año 1855. Escribanía de Valerio, Legajo 168, Número 2244. File: Parroquiales23nov07.

Copia de la partida de bautismo de: Medina y León, Ziprian José (Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora de la Caridad de los Quemados, Libro 3 de Bautismos de Españoles, folio 89, partida número 433):

Miércoles 4 de octubre de 1809 yo D. Pedro Vichot Vicario por Su Majestad de esta Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora de la Caridad de los Quemados. Bauticé solemnemente a Ziprian José del Rosario que nació a 26 del pasado, hijo legítimo de Juan Medina y de Bárbara León. Abuelos paternos, Blas y María de la Concepción Sánchez; maternos, Alexandro y María de León, fue su madrina, Josefa Ramona Sánchez, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Pedro Vichot

Fuente: Copia expedida en los Quemados de Marianao, en 7 de abril de 1855, por D. Pedro Abreu y Llanos, Cura Beneficiado de esta Parroquia de Ingreso de San Francisco Xavier de los Quemados. En: Testamentaria de Da. María Candelaria de León y León. Año 1855. Escribanía de Valerio, Legajo 168, Número 2244. File: Parroquiales23nov07.

Copia de la partida de defunción de: Medina y León, Andrés (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Monserrate, Libro 5 de Entierros de Blancos, folio 63, partida número 316):

En primero de abril de 1855 años se dio sepultura en el Cementerio General según certificó su Capellán al cadáver de D. Andrés Medina, natural de esta Ciudad y de este vecindario, de 37 años de edad, hijo legítimo de D. Juan y de Da. María Candelaria de León, era casado con Da. María del Carmen Valdés, de cuyo matrimonio tiene por sus hijos a D. Simón, y Da. Nicolasa Antonia, menores de edad, no testó por no tener bienes ni recibió los santos sacramentos por lo violento de su enfermedad, y lo firmé = Francisco de Paula Gispert

Fuente: Copia expedida en la Ciudad de la Habana, en 2 de abril de 1855 años, por el Presbítero D. Francisco de Paula Gispert, Cura Párroco Interino de la Iglesia de Término de Monserrate, extramuros de esta Ciudad por el Excmo. e Illmo. Sr. Obispo Diocesano &. En: Testamentaria de Da. María Candelaria de León y León. Año 1855. Escribanía de Valerio, Legajo 168, Número 2244. File: Parroquiales23nov07.

Copia de la partida de bautismo de: Medina y Valdés, Simeón (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Guadalupe, Libro 27 de Bautismos de Españoles, folio 256, partida número 1140):

Sábado 19 de julio de 1851 años yo D. Juan de la Cruz del Junco, Cura Párroco del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral con residencia perpetua en esta de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Habana, bauticé solemnemente al niño Simeón que nació el día 24 de marzo último, hijo natural de D. Andrés Medina, quien así lo declaró y de Da. María del Carmen Valdés, naturales de la Habana y vecinos de esa feligresía. Abuelos paternos, D. Juan Antonio y Da. Candelaria de León; maternos, D. José Eleno y Da. Magdalena Romay, fue su padrino, D. Antonio Guerrero, le advertí el parentesco espiritual y las obligaciones que contrajo, y lo firmé = Juan de La Cruz del Junco

6

Fuente: Copia expedida en la Ciudad de la Habana, en 4 de abril de 1855 años, por D. Claudio Valdés Presbítero Cura Párroco de la Iglesia de Término de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de esta Ciudad. En: Testamentaria de Da. María Candelaria de León y León. Año 1855. Escribanía de Valerio, Legajo 168, Número 2244. File: Parroquiales23nov07.

Copia de la partida de bautismo de: Medina y Valdés, Nicolasa (Iglesia Auxiliar de Jesús María y José, Libro 11 de Bautismos de Españoles, folio 4 vto., partida número 13):

Viernes 16 de marzo de 1855 años yo D. Rafael de Medina, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de Término de Jesús María y José, bauticé y pues los santos óleos a una niña que nació a 6 de diciembre último, hija legítima de D. José Andrés Medina y de Da. Ceferina Valdés, naturales de la Habana y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Juan Antonio y Da. Candelaria de León; maternos, D. José Eleno y Da. Magdalena Romay, en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Nicolasa Antonia, fue su madrina, Da. Juana Medina, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Rafael de Medina

Fuente: Copia expedida en la Ciudad de la Habana, en 7 de abril de 1855, por D. Rafael de Medina, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de Término de Jesús María y José de esta Ciudad. En: Testamentaria de Da. María Candelaria de León y León. Año 1855. Escribanía de Valerio, Legajo 168, Número 2244. File: Parroquiales23nov07.

Copia de la partida de defunción de: Medina y Valdés, Nicolasa (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Pilar, Libro 5 de Entierros de Blanco Españoles, folio 90, partida número 781):

En 18 de abril de 1857 años, se le dio sepultura en el Cementerio General de la Habana al cadáver de Da. Nicolasa Medina, párvula de dos años de edad, natural de esta, hija legítima de D. Andrés Medina y Da. María del Carmen Valdés, vecinos de esa feligresía, se le hizo el oficio de sepultura y lo firmé = Salvador Ruano

Fuente: Copia expedida en la Ciudad de la Habana, en 28 de septiembre de 1859 años, por D. Salvador Ruano Presbítero Cura Beneficiado por Su Majestad de esta Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Pilar de Carraguao. En: Testamentaria de Da. María Candelaria de León y León. Año 1855. Escribanía de Valerio, Legajo 168, Número 2244. File: Parroquiales23nov07.

Copia de la partida de matrimonio de: D. Gonzalo Aquino y Da. María Fabiana de los Ángeles Medina (Iglesia Auxiliar de Monserrate, Libro 6 de Matrimonios de Blancos, folio 227, partida número 272):

En esta Iglesia Parroquial de Término del Monserrate de la Habana, a 24 de diciembre de 1877 años, concedida licencia por el Muy Ilustre Sr. Vicario Capitular Gobernador Sede Vacante de este Obispado, practicadas las diligencias ordinarias por ante el Sr. Provisor, Dr. D. Anacleto Redondo, Cura Párroco de dicha Iglesia y leídas las canónicas amonestaciones en tres días festivos sin resultar impedimento alguno, yo el Presbítero Dr. D. Bonifacio Ávila, Teniente de Cura Interino de la misma, con la venia del Sr.

Cura, desposé según la forma prescripta por el Ritual Romano, a D. Gonzalo Aquino, natural de Castro de Arribas, Provincia de Pontevedra, hijo legítimo de D. Gonzalo y de Da. Manuela Martínez, con Da. María Fabiana de los Ángeles Medina, natural de esta Ciudad, hija legítima de D. Nicolás y de Da. Teresa Julián, ambos contrayentes vecinos de esta feligresía, fueron aprobados en la doctrina cristiana, confesaron, comulgaron y preguntados tuve por respuesta su mutuo consentimiento, prevíneles la obligación de velarse en tiempo hábil, fueron padrinos, D. Nicasio Palacios y Da. Antonia Medina, y testigos, D. Miguel José Centeno y D. Francisco Valdés, y con el Cura Párroco, lo firmé = Dr. Anacleto Redondo = Dr. Bonifacio Ávila

Fuente: Copia expedida en la Ciudad de la Habana, en 24 de mayo de 1878, por el Presbítero D. Anacleto Redondo, Cura Párroco de la Iglesia de Termino del Monserrate de esta Ciudad. En: Testamentaria de Da. María Candelaria de León y León. Año 1855. Escribanía de Valerio, Legajo 168, Número 2244. File: Parroquiales23nov07.

Petición. Al Sr. Alcalde Mayor, en la Habana, en 11 de abril de 1855, Da. María del Carmen Ceferina Valdés dice que según evidencian los documentos que acompaña sus hijos D. Simeón y Da. Nicolasa Antonia Medina, necesitan curador para que los presenten en las diligencias judiciales que tiene que practicar por haber fallecido su padre, D. Andrés. Suplica se acepte a su tío carnal, D. Cipriano Medina como tal.

Tasación de bienes. D. Salvador Sánchez Osorio, en 17 de abril de 1855 tasó lo bienes ascendentes a 2901 pesos siguientes. Dos estancias de 1 y 2 caballerías, que quedaron por bienes de Da. Candelaria de León, situadas en el Partido de Arroyo Arenas, distantes cuatro leguas de la capital haciendo las dos frente al callejón de Arroyo Arenas que sale a la Calzada, lindando por un costado con el tejlar de Santo Domingo y por el otro, con el tejlar de D. Agustín Medina, estando divididas por las estancia de D. Felis de León, más las bienhechurías de la estancia mortuoria en el Quinto Distrito del Barrio de San Antonio Chiquito. Además se tasaron 13 esclavos por el valor de 5077 pesos.

Petición. En la Ciudad de la Habana, en 20 de abril de 1855, se dirigen al Alcalde Mayor, D. Marcos, D. José Pastor, D. Felis, D. Eduardo, D. Juan, D. Juan Bautista, D. Cayetano, Da. Luisa, Da. Carmen y D. Ziprian Medina, hijos y herederos mayores de Da. Candelaria de León, y el último, curador adlites de los menores, D. Simeón y Da. Nicolasa Medina, nietos de la finada, en representación de su hijo, D. Andrés, ya difunto, dicen que en 11 de marzo de 1852 falleció la citada Da. Candelaria bajo disposición testamentaria que otorgó por ante el Excmo. D. Rufino Pacheco y en el archivo del Público D. Gaspar Villate cuyo testimonio acompaña.

Como todos son mayores de edad y los bienes no eran fáciles de dividir decidieron no hacerlo puesto que convivían en su disfrute todos, pero ahora al fallecer su hermano es preciso asegurar la legítima de sus menores hijos y para ello presentan la tasación que realizaron, por perito, extrajudicialmente. Aclaran que en una de las cláusulas de su testamento la difunta dice que tiene 4 acciones de 400 pesos cada una en la Sociedad Activa Cubana que se estaban a nombre de Marcos y como se perdería mucho si no se espera a su término piden que se posponga para entonces su cobro y división.

Nota: En la Habana en 12 de abril de 1859, se liquidan las acciones y se reparte el capital total de 5465 pesos 6 reales tocándoles a cada menor, 498 pesos 7 reales.

Petición. En la Ciudad de la Habana, en 5 de junio de 1878, Da. Teresa Julián comparece ante el Juez de Primera Instancia y dice que por testamento otorgado pro su legítimo esposos D. Nicolás Medina, éste declaró tener asegurados 2000 pesos en una finca propiedad de D. José Francisco Medina. A su fallecimiento dejó cinco hijos legítimos que le sucederían, de los que es curadora. Dice que los 400 pesos que correspondieren a Da. Ángela, su hija legítima por llegar a uno de los casos de la Ley, pide se le entreguen a su legítimo esposo, D. Gonzalo Aquino, como dote, comprometiéndose éste a asegurar la cantidad por escritura dotal, otorgada ante D. Agustín Valerio, el mismo Escribano ante quien se otorgó el testamento de su esposo. El asegurador, D. José Francisco Medina ha fallecido, pero le ha sucedido su hermana, Da. Carmen, que está dispuesta a entregar la cantidad que corresponda a Da. Manuela tan pronto como se autorice su entrega.

Nota. Finaliza con auto que así lo provee.

Testamentaria de Da. Petrona de León y León. Año 1835. Escribanía de Gobierno, Legajo 677, Número 3.

Juez: El Sr. Alcalde de Primera Elección *Asesor:* El Licenciado D. José de Ayala
Escribanía Mayor de Gobierno: Manuel Ayala

Notificación. En la Siempre Fidelísima Ciudad de la Habana, en 2 de enero de 1835 años, el Sr. D. Francisco Chacón y Calvo, Alcalde Ordinario de Primera Elección de esta Capital y su jurisdicción por Su Majestad dice que se le ha participado el fallecimiento de Da. Petrona de León bajo disposición testamentaria, otorgada ante el Escribano de Su Majestad, José Nuño de Cueto y radicado ante el actuario, dejando bienes y herederos menores y para proceder, etc..

Testamento de Da. Petrona de León

Fue otorgado en la Ciudad de la Habana, en 25 de diciembre de 1834, ante José Nuño de Cueto y testigos, D. Manuel Morales, D. Francisco de Flores y D. Rafael Ruiz.

Entre sus particularidades:

- Dice ser Da. Petrona de León, natural del Quemado, hija legítima de D. Alejandro, natural de una de las Islas Canarias y de Da. María de León, natural del Cano, ambos difuntos.
- Manda que su cadáver sea amortajado con el hábito del Sr. San Francisco y sepultado en el Cementerio de la Parroquia en el Lugar que disponga sus Albaceas.
- Manda se le digan las tres misas del Alma, se den dos reales por cada una de las mandas forzosas incluida la Casa de Beneficencia y 3 pesos de la última manda dispuesta.
- Declara fue casada según Nuestra Santa Madre Iglesia con D. Vicente Morejón quien al fallecer no dejó bienes y tuvieron por sus hijos legítimos a D. Felix, D. Ramón, D. Antonio, Da. Sixta, Da. Vicente, D. Cecilio, D. Julián, Da. María Ladislada y D. José, de los cuales, excepto el primero, todos los demás son menores de edad y que los bienes que tiene fueron herencia de sus padres.

- Declara por sus bienes la casa de su habitación de tabla y teja y por el terreno paga tributo anual de 14 reales y debe tres años que manda se paguen a la Casa de Recogidas a quien le pertenece; un cuarto de caballería de tierras en la estancia de su padre en el partido del Cano, libre de todo gravamen.
- Declara que nadie le debe ni debe a nadie.
- Declara por más bienes todos los que se encuentren al fallecer.
- Nombra por albaceas testamentarios, en primera, a su hermano, D. Antonio, y a D. Francisco Miró, en segundas, dándoles la prórroga que necesitare.
- Instituye por sus nuncios y universales herederos a D. Feliz, D. Ramón, D. Antonio, Da. Sixta, D. Vicente, D. Cecilio, D. Julián, Da. María Ladislada y D. José Morejón.

Fuente: Copia expedida en la habana, en 2 de enero de 1835, por el Escribano Manuel de Ayala. En: Testamentaria de Da. Petrona de León y León. Año 1835. Escribanía de Gobierno, Legajo 677, Número 3. File: Parroquiales 23nov07

Nota: Finaliza el expediente en la Habana, en 17 de febrero de 1838, en que tras haber sido declarado en rebeldía el primer Albacea y haber sido encargado que asumiera el cargo el segundo Albacea nombrado por la testadora, este último tampoco acepta y se le confiere el encargo a D. Diego Antonio de Urra que lo acepta, en 12 de mayo de 1838.

Parroquiales26nov07

Escribanías:

2.- Autos que D. Rudesindo José de León sigue sobre reducir a formal testamento ciertos apuntes que ha dejado la difunta su madre, Da. Mariana Martín de Orbea. Año 1787. Escribanía de Varios, Legajo 802, Número 14102. **Se adjunta.**

4.- Intestado de Da. Regla de León, vecina que fue del Partido de San Marcos. Escribanía de Daumy, Legajo 71, Número 2. **Se adjunta primera parte*.**

*: Se incluyen todos los datos familiares, falta revisar el proceso para recoger cualquier otro dato de utilidad.

Pendientes de la semana

4.- Intestado de Da. Regla de León, vecina que fue del Partido de San Marcos. Escribanía de Daumy, Legajo 71, Número 2. **Continuar la revisión.**

3.- Testamentaria de Da. Felipa de León y Castillo. Año 1853. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 134, Número 2. Nota: Se trata de una morena libre. **Pendiente de revisar.**

5.- Intestado de Da. Maria Candelaria León y González. Años 1833-1834. Escribanía de Pontón, Legajo 279, Número 12. **Pendiente de revisar.**

9.- Testamentaria de Da. Lorenza de León y González. Año 1812-1813. Escribanía de Gobierno. Legajo 465, Número 17. **Solicitado y pendiente de revisar.**

10.- Testamentaria de Juan Adrián de León y González. Año 1831. (¿1731?). Escribanía de Valerio, Legajo 863, Número 10042. **Solicitado y pendiente de revisar**

11.- D. José de Urra contra Antonio de la Torre sobre pesos. Año 1785. Escribanía de Daumy, Legajo 907, Número 18. **Solicitado y pendiente de revisar**

12.- Testamentaria de Juan José de Urra. Año 1840. Escribanía de Valerio, Legajo 316, Número 4794. **Solicitado y pendiente de revisar**

Información de hoy

Autos que D. Rudesindo José de León sigue sobre reducir a formal testamento ciertos apuntes que ha dejado la difunta su madre, Da. Mariana Martín de Orbea. Año 1787. Escribanía de Varios, Legajo 802, Número 14102.

Juez: El Excmo. Sr. Gobernador Político. **Escribano:** D. Phelipe Alvarez

Herederos (señalados en la portada del expediente):

D. Rudesindo Joseph de León

D. Mariano de León

D. Juan Joseph de León vecino del Partido de Hanábana.

D. Miguel Cipriano de León

En Nueva Orleáns

D. Diego Alvarez en representación de Da. María de León

D. Francisco del Junco en representación de Da. Juana Manuela de León y a través de curador, D. Joseph María del Junco

D. Nicolás Gavilán, en representación de Da. Estefanía de León

Da. Joaquina de León

Da. María del Carmen de León

Da. Marcelina de León

Memoria: Contiene una hoja manuscrita ilegible que al parecer fueron los puntos que dejó la difunta como su última voluntad donde el único nombre que aparece es el de su hijo D. Rudesindo al que nombra por Albacea y Tenedor de Bienes y dice le tiene comunicado lo que desea. Otros nombres aparecen de personas a las que la difunta les adeuda.

Petición. D. Rudesindo Joseph de León dice que Da. Mariana Martín y Orbea, su madre difunta, falleció en el pueblo extramuros nombrado el Señor de la Salud. Pide se sirva mandar que su coherederos, Da. María del Buenviaje, D. Mariano; Da. Estefanía. D. Juan Joseph: Da. Joachina; Da. María del Carmen; Da. Juana Manuela; Da. Marcelina y D. Miguel Ziprian de León reconozcan bajo juramento el contenido de la memoria, la firma y letra de su difunta madre.

Auto. Proveyolo el Capitán General y Gobernador Político, Ezpeleta, en 27 de enero de 1787.

Nota: Se les toma declaración a todos y a los vecinos Da. Josefa de Porras y D. Diego Gabriel Alvarez de Orbea.

Copia de la partida de defunción de: Martín de Orbea, María Anna (Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 4 de Entierros de españoles, folio 2vto., partida número 451):

En la Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora de Guadalupe y el Señor San Francisco Xavier, extramuros de la Ciudad de la Havana, a los 3 días de enero de 1787, se le dio sepultura a Da. María Anna Martín de Orbea, natural de dicha Ciudad,, hija legítima de D. Miguel Martín y de Da. Margarita de Orbea, viuda de D. Miguel de León. Recibió los santos sacramentos, y lo firmé = Luis Joseph de Ayala

Fuente: Copia expedida en la Havana, en 16 de enero de 1787, por D. Luis Joseph de Ayala, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora de Guadalupe y el Señor San Francisco Xavier, extramuros de dicha Ciudad. En: Autos que D. Rudesindo José de León sigue sobre reducir a formal testamento ciertos apuntes que ha dejado la difunta su madre, Da. Mariana Martín de Orbea. Año 1787. Escribanía de Varios, Legajo 802, Número 14102. File: Parroquiales26nov07.

Petición. D. Francisco del Junco por medio de su curador, en las diligencias de la testamentaria de Da. Marianna Martín de Orbea, su suegra, dice que las diligencias se hallan en poder del Albacea Tenedor de Bienes y pide que las entregue en el Oficio. Dice ser menor de 25 años y mayor de 14 años y para representar los derechos de su legítima consorte, quien es también menor, nombró por su curador a D. Joseph María del Junco, su hermano. Pide se sirva aceptarlo sin fianza por la gran confianza que le tiene.

Auto. Se le acepta el curador, en 25 de enero de 178. A continuación se pone testimonio de la aceptación del cargo por el curador.

Copia de la partida de matrimonio de: D. Francisco Rodríguez Junco y Da. Juana Manuela de León (Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 3 de Matrimonios de Españoles, folio 121, partida número 328):

En la Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora de Guadalupe y el Señor San Francisco Xavier, extramuros de esta Ciudad en la jurisdicción de ésta, en 24 de mayo de 1784 años yo D. Luis Joseph de Ayala, Teniente de Cura Beneficiado de esta dicha iglesia, desposé y velé por palabras de presente, según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia, a D. Francisco Joseph de la Merced Rodríguez Junco, natural de dicha Ciudad, hijo legítimo de D. Juan Joseph y de Da. María Simona Villarte; y a Da Juana Manuela de León, de la misma naturalidad y vecina de esta feligresía, hija legítima de D. Miguel Joseph y de Da. María Anna Martín, habiendo precedido las tres canónicas amonestaciones sin resulta de impedimento y entendido su mutuo consentimiento, de que fueron testigos, D. Diego Alvarez y D. Antonio de Acosta, ordenante, confesaron, comulgaron y fueron padrinos, el dicho Alvarez y Da. María de León, y lo firmé = Luis Joseph de Ayala

Fuente: Copia expedida en la Havana, en 17 de julio de 1787, por D. Luis Josef de Ayala, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora de Guadalupe y el Señor San Francisco, extramuros de ésta, en la jurisdicción de la Ciudad de la Havana. En: Autos que D. Rudesindo José de León sigue sobre reducir a formal testamento ciertos apuntes que ha dejado la difunta su madre, Da. Mariana Martín de Orbea. Año 1787. Escribanía de Varios, Legajo 802, Número 14102. File: Parroquiales26nov07.

Petición. D. Francisco del Junco a través de su curador en representación de su legítima consorte dice que la memoria exhibida carece de las más mínimas condiciones de ser aceptada como testamento por lo que solicita se consulte con el Asesor considera a su suegra intestada. Dice asimismo que D. Rudesindo, el Albacea Tenedor de Bienes, tiene todos los bienes y está demorando el proceso y lo entretiene para gozar de éstos.

Auto. Proveyolo Ezpeleta en 3 de noviembre de 1787.

Petición. D. Francisco del Junco dice que después del fallecimiento de su suegra y de haberse radicado en este Tribunal el conocimiento de este juicio se ausentó de la Isla, D. Cipriano de León, uno de los herederos, que se encuentra en la Nueva Orleans, sin haber dejado poder. Pide se sirva mandar traslado al Defensor de Ausentes para que represente lo que fuere conveniente.

Auto. Proveyolo Ezpeleta, en 14 de noviembre de 1787.

Petición. D. Francisco del Junco dice que no se ha podido hacer la división de los bienes y lo que corresponde a cada heredero porque el Albacea Tenedor de Bienes ha entregado la casa de éstos a un hermano suyo quien no ha pagado los Alquileres y que su legítima no compensa los que adeuda ya en el año y cuatro meses transcurridos y que el dicho Albacea está propenso a que ése sólo de los herederos la disfrute. Pide se sirva premiarlo para que ponga la casa a remate.

Auto. Proveyolo Ezeleta, en 29 de noviembre de 1787.

Petición. D. Rudesindo de León, Albacea Tenedor de Bienes dice que se le dio traslado del escrito de D. Francisco del Junco en representación de Da. Juana Manuela de León, su consorte y hermana del primero, sobre la casa de paja compuesta de una salita y un cuarto que quedó entre los bienes, manifestando que con los alquileres vencidos del año y cuatro meses, han consumido la herencia y que se proceda a su venta a la persona que la compre y en su contestación dice que además de hallarse el expediente en estado inmaduro por estar pendiente la decisión del orden al testamento, la finca ha sido refaccionada por el dicho D. Mariano de León, quien a su costa ha fabricado un cuarto interior de teja, desde vida de su madre y con su consentimiento, y que ahora vale más que la habitación principal sin la cual no podría pedir alquiler de 4 pesos considerándose la habitación de la calle que es la más fangosa e intransitable en tiempos lluviosos, pero a pesar de todo esto, siempre que se presente comprador, no habrá inconveniente de que se verifique la venta y que Junco con la frecuencia de sus representaciones conspira con esta miseria. Dice que como 50 pesos que le pudieran caber de herencia los está destruyendo. Suplica se sirva proveer como pide.

Auto. Los proveyó Ezpeleta, en 5 de marzo de 1789.

Petición. D. Francisco del Junco dice que el Albacea D. Rudesindo de León le está debiendo a la masa de bienes 441 pesos de la venta de un sitio que hizo en vida de la difunta madre, la testadora, cuya cantidad no ha satisfecho y que ha pretendido vender el sitio y no tiene otra cosa con qué llenar el descubierto. De esto quedarían expuestos los demás herederos. Pide se sirva impedirlo.

Auto. Lo proveyó el Gobernador, en 8 de marzo de 1789.

Representación. Los herederos de Da. Mariana Martín de Orbea en las diligencias promovidas a consecuencia de su fallecimiento dicen que deseosos de conservar la paz y mantener la unión propia entre buenos hermanos sin que haya división por intereses, han convenido de mutuo acuerdo en tratar la tasación y división extrajudicialmente por lo que soliciten se sirva dar por canceladas las diligencias.

Auto. Se proveyó como piden en 5 de abril de 1789.

Intestado de Da. Regla de León, vecina que fue del Partido de San Marcos. Escribanía de Daumy, Legajo 71, Número 2. (Mal estado) **Primera parte: datos familiares.**

Juez: Gobernador Político. *Asesor:* Segundo *Escribanía:* Manuel Fornaris

Diligencias e inventarios. El Teniente Juez del Partido de San Marcos, dice que ha fallecido Da. Regla de León sin haber otorgado disposición testamentaria, dejando herederos mayores y bienes y que para proceder nombró dos testigos, D. Melchor de Melo y D. José de la Torre, por no haber Escribano. Dice que se entregaron las llaves a D. Tiburcio Chacón, marido legítimo de la difunta y se procedió al inventario general de los bienes que quedaron: un sitio de labor de dos caballería de tierras en este partido en el paraje que titulan Punta Brava; la casa de vivienda de guano; y cocina; esclavos y animales; alhajas de oro de uso personal; muebles y demás menaje de la casa; 4550 pesos de la difunta, impuestos en un cafetal propiedad de Da. Perfecta Chacón, en el Partido de la Güira que pagan réditos.

Auto. Se aprueban los inventarios y se mandan sean remitidos al Gobernador, en 6 de diciembre de 1839 años.

Petición. D. Tiburcio Chacón, vecino del Pueblo de las Mangas, viudo de Da. María Regla de León, en los autos de su intestado dice que el Juez Pedáneo le ha comunicado la orden de que ocurra al Tribunal con las partidas bautismales de sus hijos a promover lo que convenga. Los documentos que debe presentar se encuentran en poder del Licenciado Salomón, apoderado elegido por los herederos para este juicio. Pide se le acepte por tal para evitar demoras.

Petición. D. Francisco y D. Gonzalo Alvarez y D. José María Chacón, en representación de sus hijos Da. María de Jesús Filomena y D. Pedro Francisco, en el intestado de Da. María de Regla de León, dice que se les previno por el Albacea viudo que deben presentar las partidas de bautismos y matrimonios las cuales acompañan y piden se sirva admitírselas.

Partidas parroquiales

Copia de la partida de defunción de: León, María de Regla de (Iglesia Parroquial de San Juan Nepomuceno, Libro 4 de Entierros de Españoles, folio 191 partida número 119):

En 4 de diciembre de 1839 años se dio sepultura en el Cementerio de esta Iglesia Parroquial de San Juan Nepomuceno de Guanacaje al cadáver de Da. María de Regla León, natural de Guanajay y vecina de esta feligresía, hija legítima de D. Teodoro y de Da. María de los Ángeles Figueroa, era casada y velada según el rito de la Iglesia con D. Tiburcio Chacón. No testó ni recibió los santos sacramentos por no haberlos solicitados y murió como de 42 años de edad, y lo firmé = Br. José María Rosainz

Fuente: Copia expedida en Guanacaje, en 6 de diciembre de 1839, por el Presbítero Br. D. José María Rosainz, Cura Beneficiado de esta Iglesia Parroquial de San Juan Nepomuceno de dicho Lugar. En: Intestado de Da. Regla de León, vecina que fue del

Partido de San Marcos. Escribanía de Daumy, Legajo 71, Número 2. File: Parroquiales 26nov07.

Copia de la partida de bautismo de: Placeres y León, Francisco (Iglesia Auxiliar de San Luis de la Seyba, Libro 3 de Bautismos de Españoles, folio 18 vto., partida número 36):

Jueves 22 de abril de 1813, yo, D. Antonio de la Torre, Teniente de Cura Interino de esa Iglesia Auxiliar de San Luis de Seyba, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 12 del corriente, hijo legítimo de D. José María Placeres, natural de Guanajay, y de Da. María de Regla de León, natural de San Antonio Abad, y vecinos de ésta. Abuelos paternos, D. Roberto y Da. María de Regla de León; y maternos, D. Teodoro y Da. María de los Ángeles de Figueroa, en el cual ejercí la sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Francisco. Fueron sus padrinos, D. Juan Ramos y Da. Candelaria de los Reyes, a quienes advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Antonio de la Torre

*: Aparece indistintamente como Seyba, Seiba, Ceiba.

Fuente: Copia expedida en Seiba* del Agua, en 20 de mayo de 1849 por José Joaquín Seguí, Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Luis del Partido de la Seyba del Agua. En: Intestado de Da. Regla de León, vecina que fue del Partido de San Marcos. Escribanía de Daumy, Legajo 71, Número 2. File: Parroquiales 26nov07.

Copia de la partida de bautismo de: Placeres y León, Gonzalo (Iglesia Auxiliar de San Luis de la Seyba, Libro 3 de Bautismos de Españoles, folio 56, partida número 233):

Martes 24 de enero de 1816, yo D. Pedro Francisco Maltres, Teniente de Cura de esta Iglesia Auxiliar de San Luis de la Seyba, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 10 del corriente, hijo legítimo de D. José María Placeres, natural de Guanajay, y de Da. María de Regla de León, natural de San Antonio Abad, y vecinos de este Partido. Abuelos paternos, D. Roberto Placeres y Da. María de Regla de León; y maternos, D. Teodoro de León y Da. María de los Ángeles Figueroa, en cuyo niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Gonzalo, fue su padrino, D. Manuel Martínez de León, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Pedro Francisco Maltres

Fuente: Copia expedida en Seiba* del Agua, en 20 de mayo de 1849 por José Joaquín Seguí, Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Luis del Partido de la Seyba del Agua. En: Intestado de Da. Regla de León, vecina que fue del Partido de San Marcos. Escribanía de Daumy, Legajo 71, Número 2. File: Parroquiales 26nov07.

Copia de la partida de matrimonio de: D. José María de la Cruz Chacón y Da. María Isabel Placeres (Iglesia Auxiliar de San Marcos de Artemisa, Libro Primero de Matrimonios de Blancos, folio 9, partida número 30):

En 4 de agosto de 1828 años, yo, D. Manuel de Lara y Cadalso, Teniente de Cura de esta Iglesia Auxiliar de San Marcos del Artemisa, habiendo precedido las diligencias de estilo y leídose las tres canónicas amonestaciones en la Iglesia de San Luis de la Ceyba, y en ésta, sin resultar de ellas impedimento alguno, casé y velé según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. José María de la Cruz Chacón, natural de las Mangas de Río Grande y vecino de la referida Ceiba del Agua, hijo legítimo de D. Agustín y de Da. María Hilaria González, y a Da. María Isabel Placeres, natural de dicha Ceiba y vecina de esta feligresía, hija legítima de D. José María y de Da. María de Regla de León, ambos contrayentes solteros, a quienes habiéndoles preguntado tuve por respuesta su mutuo consentimiento, confesaron y comulgaron y examinados en la Doctrina Cristiana de lo que fueron testigos, D. Francisco Xibaju (sic.) y D. Manuel Martínez, y padrinos, D. Lorenzo Placeres y Da. María de Regla de León, y lo firmé = Manuel de Lara y Cadalso

Fuente: Copia expedida en Artemisa, en 12 de junio de 1840 años, por el Presbítero Br. D. Luis Josef Puentis, Beneficiado Teniente de Cura Perpetuo por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Marcos de Artemisa. En: Intestado de Da. Regla de León, vecina que fue del Partido de San Marcos. Escribanía de Daumy, Legajo 71, Número 2. File: Parroquiales 26nov07.

Copia de la partida de bautismo de: Chacón y Placeres, María de Jesús (Iglesia Parroquial de San Juan Nepomuceno, Libro 4 de Bautismos de Españoles, folio 180 partida número 722):

Sábado 3 de septiembre de 1831, yo, D. José de Vallenilla y Flores, Cura Párroco de esta Iglesia de San Juan Nepomuceno de Guanacaje, bauticé solemnemente a María de Jesús Filomena, niña que nació el 5 de julio último, hija legítima de D. José María Chacón, natural de este Partido, y de Da. Isabel de la Cruz Placeres, que los es de San Luis de la Ceiba, vecinos de esta feligresía siendo sus abuelos paternos, D. Agustín Chacón y Da. María González, y maternos, D. José María Placeres y Da. María de Regla León, fueron sus padrinos, D. Tiburcio Chacón y Da. María de León, a quienes advertí el parentesco espiritual y las obligaciones que contrajeron, y lo firmé = D. José de Vallenilla y Flores

Fuente: Copia expedida en Guanacaje, en 6 de diciembre de 1839, por el Presbítero Br. D. José María Rosáinz, Cura Beneficiado de esta Iglesia Parroquial de San Juan Nepomuceno de dicho Lugar. En: Intestado de Da. Regla de León, vecina que fue del Partido de San Marcos. Escribanía de Daumy, Legajo 71, Número 2. File: Parroquiales 26nov07.

Copia de la partida de bautismo de: Chacón y Placeres, Pedro Francisco (Iglesia Auxiliar de San Marcos de Artemisa, Libro 2 de Bautismos de Blancos, folio 6, partida número 22):

Lunes 10 de noviembre de 1834 años, yo Br. D. Luis José Puentis, Beneficiado Teniente de Cura de la Iglesia Auxiliar de San Marcos de Artemisa, bauticé y puse los santos óleos a un párvulo que nació a 17 de septiembre del corriente año, hijo legítimo de D. José María Chacón, natural de Guanacaje, y de Da. María Isabel Placeres, natural de la Ceiba del Agua. Abuelos paternos, D. Agustín y Da. Hilaria María González; maternos, D. José María y Da. María de Regla de León, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, Pedro Francisco, fueron sus padrinos, D. Lorenzo Placeres y Da. Perfecta Chacón, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Br. Luis José Puentis

Fuente: Copia expedida en Artemisa, en 12 de junio de 1840 años, por el Presbítero Br. D. Luis Josef Puentis, Beneficiado Teniente de Cura Perpetuo por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Marcos de Artemisa. En: Intestado de Da. Regla de León, vecina que fue del Partido de San Marcos. Escribanía de Daumy, Legajo 71, Número 2. File: Parroquiales 26nov07.

Copia de la partida de defunción de: Placeres y de León, María Isabel (Iglesia Auxiliar de San Marcos de Artemisa, Libro Primero de Entierros de Españoles, folio 34 vto., partida número 346):

En 12 de octubre de 1837 años se le dio sepultura en el Cementerio General de esta Iglesia del Artemisa al cadáver de Da. María Isabel de la Cruz Placeres, natural del Partido de la Ceyba del Agua, de edad de 26 años, de estado casada con D. José María Chacón, de cuyo matrimonio dejó prole, era hija legítima de D. José María y de Da. Regla de León. Otorgó su testamento por ante el Teniente de este Partido, en 10 del próximo pasado septiembre, disponiendo por la segunda cláusula que se le digan las tres Misas del Alma, que se den de limosna dos reales a cada una de las mandas forzosas, inclusive la de San Lázaro y Casa de Beneficencia, como también los tres pesos de la pía patriótica, como parecer en la cláusula que queda en este archivo. Recibió los santos sacramentos de la Penitencia, Eucaristía y Extrema Unción, y lo firmé = Br. Luis José Puentis

Fuente: Copia expedida en Artemisa, en 12 de junio de 1840 años, por el Presbítero Br. D. Luis Josef Puentis, Beneficiado Teniente de Cura Perpetuo por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Marcos de Artemisa. En: Intestado de Da. Regla de León, vecina que fue del Partido de San Marcos. Escribanía de Daumy, Legajo 71, Número 2. File: Parroquiales 26nov07.

Parroquiales27nov07

Escribanías:

- 4.- Intestado de Da. Regla de León*, vecina que fue del Partido de San Marcos. Escribanía de Daumy, Legajo 71, Número 2. **Se adjunta segunda parte** (Ver File: Parroquiales26nov07).
- 3.- Testamentaria de Da. Felipa de León y Castillo. Año 1853. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 134, Número 2. **Se adjuntan notas de datos familiares.**
- 5.- Intestado de Da. Maria Candelaria León* y González. Años 1833-1834. Escribanía de Pontón, Legajo 279, Número 12. **Se adjunta.**
- 10.- Testamentaria de Juan Adrián de León y González. Año 1831. (¿1731?). Escribanía de Valerio, Legajo **683**, Número 10042. **Se adjuntan notas de datos familiares.**
- 11.- D. José de Urra contra Antonio de la Torre sobre pesos. Año 1785. Escribanía de Daumy, Legajo 907, Número 18. **Se adjunta.**
- 12.- Testamentaria de Juan José de Urra. Año 1840. Escribanía de Valerio, Legajo 316, Número 4794. **Se adjunta primera parte.**

Pendientes de la semana

- 12.- Testamentaria de Juan José de Urra. Año 1840. Escribanía de Valerio, Legajo 316, Número 4794. **Finalizar la revisión.**
- 9.- Testamentaria de Da. Lorenza de León y González*. Año 1812-1813. Escribanía de Gobierno. Legajo 465, Número 17. **Pendiente de revisión.** *: Corroborar si tiene alguna filiación con Da. María de la Candelaria o con Juan Adrián de León y González, ambos sin parentesco entre sí.

Información de hoy

Intestado de Da. Regla de León, vecina que fue del Partido de San Marcos. Escribanía de Daumy, Legajo 71, Número 2. **Segunda parte** (Ver primera parte en File: Parroquiales26nov07).

Nota. D. Tiburcio Chacón a través de apoderado, en el intestado de Da. María de Regla León, su esposa, dice que en virtud de la menor edad de D. Gonzalo, uno de los herederos, se libró orden al Teniente de Partido de las Mangas, en el Cuartón de Mojanga, para que auxiliado de dos testigos procediera a intimarle que nombrase curador.

Inventario general y justiprecios de los bienes. En el partido de San Marcos, en 20 de octubre de 1840 el Teniente Comisionado pasó al partido de la Puerta de la Güira, a la casa morada de D. Francisco y D. Gonzalo Placeres, hijos y herederos de Da. María de Regla de León, a quienes instituyó de la orden antecedente y dijeron que nombraban para el justiprecio de los bienes quedados de su difunta madre a D. José María Hernández, vecino de este Partido.

Autos. En 14 de noviembre de 1840, de conformidad de las partes se aprueban las tasaciones de los bienes, practicadas ante el Pedáneo de San Marcos y para su judicial validación se pone éste.

Petición. En 18 de febrero de 1841, D. Francisco y D. Gonzalo Placeres, D. José María Chacón, marido de Da. María Isabel, en representación de sus hijos, Da. María de Jesús y D. Pedro Francisco, en las diligencias del intestado de Da. María de Regla León, dicen que se les ha trasladado instancia promovida por el Albacea que comprende las adjudicaciones que en reuniones extrajudiciales han acordado los herederos. Detallan las mismas pero advierten que falta la escritura de los 4550 pesos impuestos en el cafetal de Da. Perfecta Chacón, situado en el Partido de la Puerta de la Güira, para que se cuente en la masa de bienes.

A D. José María Chacón, marido de Da. Isabel, a nombre de sus hijos tomó las dos caballerías de tierras del paraje titulado Punta Brava, con las casas, siembras y demás de la finca, etc.

Suplican se aperciba al Albacea, D. Tiburcio Chacón, de que debe presentar la escritura de al imposición.

Petición. D. Tiburcio Chacón, viudo Albacea de Da. María Regla de León, en 18 de agosto de 1841, dicen que le han conformado que el Contador Judicial pidió y se le entregaron los autos de división de esos bienes. Dice que esto carece de objeto puestos que ya están divididos extrajudicialmente y cada heredero tomó su parte. Dice también que se acordó que cada heredero contara con 100 pesos para pagar las costas hasta el día. Dice también que se haga constar en este expediente la forma como ha sido abonado el quinto por su hermano y heredero D. José García, que se hará extrajudicialmente. Para ello pide ser sirva librar orden al Juez Pedáneo del Partido de San Marcos, D. José Fernández Trebejo, que hará las diligencias.

Nota: Se incluyen dicha diligencias por el Pedáneo en primero de febrero de 1842 con lo que cierra el expediente.

Testamentaria de Da. Felipa de León y Castillo. Año 1853. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 134, Número 2.

Notas de datos familiares

Petición. En la Ciudad de la Habana en 11 de agosto de 1833, Da. María de los Reyes Sequeira, dice que su legítima madre, Da. Felipa de León falleció bajo disposición testamentaria ante el Escribano Público, D. Vicente Rodríguez Pérez, y que en ésta la nombró por su Primera y única Albacea. Dice que son tan miserables los bienes que quedaron, una casita de valor menor a los 400 pesos y porque sus coherederos han contraído deudas que esperan sufragar con esta herencia y queda por pagar gastos de luto, etc. Su estado de salud no le permite esa carga y renuncia a realizarla solicitando que este Juzgado elija una persona que ejerza de Albacea testamentario.

Nota al reverso de la portada del expediente: Da. María de los Reyes Sequeira vive en un cuarto interior, en la calzada del Monte, una puerta antes de la tienda del Gallito, frente a la pila del Orcón (sic.).

Testamento de Felipa de León

Fue otorgado en la Ciudad de la Habana, en el Barrio de Chávez, extramuros, en 8 de abril de 1852 años ante el Escribano Rodríguez Pérez y testigos.

Entre sus particularidades, tras haber hecho profesión de su fe católica, encomendarse a Dios y la Virgen, hacer disposiciones de entierro y mandar misas y limosnas:

- Dice ser Felipa de León, natural de esta Ciudad y vecina del Barrio extramuros de Chávez, hija legítima de Matías y de Josefa del Castillo, difuntos.
- Declara fue casada con el moreno libre, Francisco Sequeira, que falleció hace muchos años y tuvieron por sus hijos a: Patricio, José, Pablo, Cecilio, Justo, María de los Reyes, Timotea, Narcisa, Cesárea y Dionicia Sequeira y León. De los anteriores han fallecido 5 sin sucesión: Cecilio, Pablo, Justo, Patricio y Dionisia. También fallecieron, Timotea dejando tres hijos, Leonarda, Antonia Abad y Antonia Serapia Pérez, y asimismo falleció, José quien dejó por hijos a Eulogia, Ramona y José María de Sequeira, todos mayores de edad.
- Declara por sus bienes una casa de tablas y tejas situada en el Pueblo de regla en terreno propio, en la calle de Santa Rosa, esquina a la del Morro. Dice que tiene empeñada la pieza de la casa que hace esquina y dos accesorias contiguas en 350 pesos a D. Cristóbal, sin que recuerde el apellido, etc.
- Nombra por única Albacea a su hija, María de los Reyes Sequeira e instituye por sus herederos a los mencionados hijo que viven y los nietos en representación de sus padres, sus hijos.

Intestado de Da. María Candelaria León y González*. Años 1833-1834. Escribanía de Pontón, Legajo 279, Número 12.

*: A pesar de la combinación de apellidos no pertenece a la misma filiación que D. Juan Adrián de León y González y falta corroborar si tiene alguna con Da. Lorenza de León y González (Año 1812-1813. Escribanía de Gobierno. Legajo 465, Número 17).

Notificación. En 18 de septiembre de 1833, en el barrio de Jesús del Monte, el Capitán Juez Pedáneo de dicho Partido, D. Felipe Roque, remite notificación al Gobernador, de las diligencias practicadas por el fallecimiento de Da. María de la Candelaria de León, vecina de dicho Partido dejando por hijos a Da. Marina, Da. Justa, Da. Antonia y Da. Rosa de León, de edad pupilar, según les informó la abuela, Da. Catalina González.

Nota. De las declaraciones se sabe que la difunta era dueña de dos pulperías., una situada en el Partido de Jesús del Monte, y la otra, en Seyba del Agua. Se hizo inventario simple y justiprecio, con acuerdo previo de Da. Catalina González, ante dos testigos, D. Tomás de la Torre y Da. Gerónima Barfi, en 16 de septiembre de 1833, de la que estaba en Jesús del Monte.

Petición. En la Ciudad de la Habana, en 8 de noviembre de 1833, Da. Catalina González, a través de apoderado dice que el Alcalde Ordinario de Segunda Elección de esta Ciudad, a consecuencia del pleito que se sigue entre D. Pedro de los Hoyos y los herederos de d. Diego Francisco de Unzaga, dispuso que se pusiera un veedor a cada una de las dos tiendas de la propiedad de si cita difunta hija, lo que se verificó hace ya 10 días, y atendiendo a la pequeñez del caudal que no llega a 300 pesos, ofrece ella dar la fianza por el importe de las dos tiendas para que quiten el veedor y cese de

consumirse con esto su valor. Suplica que con vista del intestado de su hija se le ponga certificado del valor de ambas tiendas para proceder a su venta como le conviene a los intereses que representa.

Petición. En 20 de noviembre de 1833, Da. Catalina González, pide se le nombre tutora de sus nietos y para esto acompaña las partidas parroquiales que acreditan su filiación.

Partidas parroquiales

Copia de la partida de defunción de: León, y González, Candelaria (Iglesia Auxiliar de Jesús del Monte, Libro 6 de Entierros de Españoles, folio 30, partida número 143, primera partida):

En 14 de septiembre de 1833 años, se enterró en el Cementerio de esta Iglesia Auxiliar de Jesús del Monte, jurisdicción de la Ciudad de la Habana, Da. Candelaria de León, natural de dicha Ciudad y vecina de esta feligresía, hija legítima de D. José Antonio de León y de Da. Catalina González, de estado soltera, teniendo cuatro hijos naturales, Da. Mariana, Da. Justa, Da. Agustina y Da. Rosa de León. No testó por lo violenta de su enfermedad, recibió el santo sacramento de la Extremaunción, era de 32 años de edad, y lo firmé = Juan José Pérez de Oliva

Fuente: Copia expedida en Jesús del Monte, en primero de octubre de 1833, por D. Juan José Pérez de Oliva, Beneficiado Teniente de Cura de esta Iglesia Auxiliar de Jesús del Monte, jurisdicción de la Ciudad de la Habana. En: Intestado de Da. María Candelaria León y González. Años 1833-1834. Escribanía de Pontón, Legajo 279, Número 12. File. Parroquiales27nov07.

Copia de la partida de bautismo de: León, María de Jesús (Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buenviaje, Libro 21 de Bautismos de Españoles, folio 22 vto., partida número 85):

Jueves 9 de mayo de 1822 años, yo, D. Agustín Díaz Ramírez, Teniente de Cura de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buenviaje de esta Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el 16 de abril último, hija de padre no conocido y de Da. María Candelaria de León, natural de esta Ciudad y vecina de esta feligresía, siendo sus abuelos maternos, D. José de León y Da. Catalina González, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María de Jesús Aniceta, fueron sus padrinos, D. Pablo Marrero y Da. Josefa Ramos, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Agustín Díaz Ramírez

Fuente: Copia expedida en la Ciudad de la Habana, en 18 de septiembre de 1833, por D. Agustín Díaz Ramírez, Teniente de Cura de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buenviaje de esta dicha Ciudad. En: Intestado de Da. María Candelaria León y González. Años 1833-1834. Escribanía de Pontón, Legajo 279, Número 12. File. Parroquiales27nov07.

Copia de la partida de bautismo de: León, Justa Pastora (Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buenviaje, Libro 22 de Bautismos de Españoles, folio 57 vto., partida número 181):

Miércoles 11 de octubre de 1826 años, yo, D. Agustín Díaz Ramírez, Teniente de Cura de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buenviaje de esta Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació en 9 de agosto último, hija de padre no conocido y de Da. María Candelaria de León, natural de esta Ciudad y vecina de esta feligresía, siendo sus abuelos maternos, D. José de León y Da. Catalina González, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Justa Pastora, fue su padrino, el Capitán D. Juan Gutiérrez, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Agustín Díaz Ramírez

Fuente: Copia expedida en la Ciudad de la Habana, en 18 de septiembre de 1833, por D. Agustín Díaz Ramírez, Teniente de Cura de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buenviaje de esta dicha Ciudad. En: Intestado de Da. María Candelaria León y González. Años 1833-1834. Escribanía de Pontón, Legajo 279, Número 12. File. Parroquiales27nov07.

Copia de la partida de bautismo de: León, María Agustina (Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buenviaje, Libro 22 de Bautismos de Españoles, folio 150, partida número 472):

Lunes 16 de junio de 1828 años, yo, D. Agustín Díaz Ramírez, Teniente de Cura de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buenviaje de esta Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el 5 de mayo próximo pasado, hija de padre no conocido y de Da. María Candelaria de León, natural de esta Ciudad y vecina de esta feligresía, siendo sus abuelos maternos, D. José de León y Da. Catalina González, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María Agustina, fueron sus padrinos, D. Gerónimo Vasan y Da. María Rodríguez a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Agustín Díaz Ramírez

Fuente: Copia expedida en la Ciudad de la Habana, en 18 de septiembre de 1833, por D. Agustín Díaz Ramírez, Teniente de Cura de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buenviaje de esta dicha Ciudad. En: Intestado de Da. María Candelaria León y González. Años 1833-1834. Escribanía de Pontón, Legajo 279, Número 12. File. Parroquiales27nov07.

Copia de la partida de bautismo de: León, María Rosa (Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buenviaje, Libro 23 de Bautismos de Españoles, folio 18 vto., partida número 56):

Sábado 24 de octubre de 1829 años, yo, D. Agustín Díaz Ramírez, Teniente de Cura de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buenviaje de esta Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el 5 de mayo próximo pasado, hija de padre no conocido y de Da. María Candelaria de León, natural de esta Ciudad y vecina de esta feligresía, siendo sus abuelos maternos, D. José de León y Da. Catalina González, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre,

María Rosa, fue su padrino, D. Gerónimo Vasan, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Agustín Díaz Ramírez

Fuente: Copia expedida en la Ciudad de la Habana, en 18 de septiembre de 1833, por D. Agustín Díaz Ramírez, Teniente de Cura de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buenviaje de esta dicha Ciudad. En: Intestado de Da. María Candelaria León y González. Años 1833-1834. Escribanía de Pontón, Legajo 279, Número 12. File. Parroquiales27nov07.

Copia de la partida de bautismo de: León y González, María Candelaria (Iglesia Auxiliar de Jesús María y José, Libro 3 de Bautismos de Españoles, folio 110 vto., partida número 523):

Lunes 11 de febrero de 1799 años, yo Br. D. Pedro José Alvarez, Teniente de Cura Beneficiado de esta Iglesia Auxiliar de Jesús María y José, extramuros de esta Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a primero del corriente, hija legítima de D. José de León y de Da. Catarina González, naturales de esta Ciudad. Abuelos paternos, D. Miguel de León y Da. María de la Asunción Estévez, en cuya niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María Candelaria, fue su madrina, Da. Cecilia Alvarez, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, que los abuelos maternos son D. Juan González y Da. Bernabela Trento, y lo firmé= Br. Pedro José Alvarez

Fuente: Copia expedida en la Ciudad de la Habana, en 18 de septiembre de 1833, por D. José Miguel Bucelo, Presbítero Coadjutor del Teniente Perpetuo de la Iglesia Auxiliar de Jesús María y José, extramuros de esta Ciudad. En: Intestado de Da. María Candelaria León y González. Años 1833-1834. Escribanía de Pontón, Legajo 279, Número 12. File. Parroquiales27nov07.

Petición. En la Ciudad de la Habana, en 12 de diciembre de 1833, Da. Catalina González a través de apoderado dice que todos los bienes del intestado de su hija ascienden a poco más de 200 pesos, que es el valor de tasación de las dos tiendas de pulpería, suma que se halla exhibida en la Escribanía de D. Cayetano Pontón, como explicó en su instancia, poco instruida su hija respecto de la pulpería situada en la Seyba, ignoraba que ella debía alquileres y que se le ha informado en la Escribanía que adeuda un año de suerte que la herencia apenas sufraga la deuda y quizá se quede debiendo algo. Por este concepto el juicio es innecesarios a los derechos que representa y suplica se sirva mandar remitir las diligencias al Sr. Alcalde de Segunda Elección de esta Ciudad a fin de que bajo consulta de los Autos que siguen entre D. Pedro de los Hoyos y D. Diego de Unzaga a causa de lo que se haya embargado y percibido el dinero se conduzca el asunto.

Autos. En 19 de diciembre de 1833, se manda poner testimonio en los autos principales para que conste allí haber cesado la reclamación e alquileres.

Petición. En 23 de diciembre de 1833, Da. Catalina González, dice que se dio por concluido el juicio, pero que las personas que compraron las dos tiendas le exigen el título de dominio. Suplica que el presente Escribano le facilite testimonio de la instancia y providencia para entregárselos a los compradores y que se paguen los derechos de

alcábala, en lo que toca a la de Seyba. Por lo que toca a la de Jesús del monte, con conocimiento del Administrador de Rentas Reales de allí, les sirva el título de dominio y se le quite a ella la carga de dar toro escrito pues sólo dispone lo indispensable para la comida.

Autos. Se proveyó como pide, en 11 de enero de 1834.

Testamentaria de Juan Adrián de León y González*. Año 1831. (¿1731?). Escribanía de Valerio, Legajo 683, Número 10042.

*: A pesar de la combinación de apellidos no pertenece a la misma filiación que Da. María de la Candelaria de León y González y falta corroborar si tiene alguna con Da. Lorenza de León y González (Año 1812-1813. Escribanía de Gobierno. Legajo 465, Número 17).

Notas de datos familiares

Testamento. D. Juan Adrián de León

Fue otorgado en el Partido de San Julián de Güines, en 28 de junio de 1791 años, ante el Capitán de Partido, D. Josef Alvarez, a falta de Escribano Público y Real, y testigos.

Entre sus particularidades, tras hacer profesión de su fe, encomendarse y disponer entierro funeral, mandas y misas:

- Dice ser D. Juan Adrián de León y González, natural de Santiago de Compostela y vecino de San Julián de Güines.
- Declara que es casado y velado según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia con Da. Ángela Martínez y de cuyo matrimonio han tenido por hijos legítimos a D. Thomas, de 26 años; D. Josef Bernabé, de 22 años, y Da. María del Rosario, de 6 años.
- Declara por sus bienes esclavos, que pasa a nombrar y describir.
- Nombró por su Albacea Tenedora de Bienes a su esposa, Da. Ángela Martínez, y en segundo lugar, a su compadre, D. Pablo Martínez, con prórroga que necesitare.
- Instituye por herederos a sus hijos citados y como curadora a su esposa.

D. José de Urra contra Antonio de la Torre sobre pesos. Año 1785.Escribanía de Daumy, Legajo 907, Número 18. (Mal estado)

Partidas parroquiales

Copia de la partida de defunción de: Torre, Antonia de la (Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del BuenViaje, Libro * de Entierros de Españoles, folio 106 vto., partida número 423, segunda partida):

En la Ciudad de la Havana, en 5 d agosto de 1764 años, se enterró en el Convento del Sr. San Agustín, Da. Antonia de la Torre, natural de esta Ciudad, hija legítima de D. Joseph de la Torre y de Da. Brígida González, difuntos. Otorgó su testamento ante D. Joseph Antonio de Quiñones, Escribano Teniente de Público en primero del corriente mes y años, en el cual dispuso se le digan las tres misas del Alma y 5 más en el día de su fallecimiento, que se le den dos reales de limosna a cada una de las mandas forzosas. Declara haber sido casada según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con el Brigadier de los Reales Ejércitos, D. Pedro Alonso, de cuyo matrimonio no tuvieron hijos. Nombra por sus Albaceas a Da. María, al Teniente D. Antonio y al Capitán D. Joseph y a D. Feliz González de la Torre, sus hermanos, y por Tenedora de Bienes, a la dicha Da. María. Instituye por su única y universal heredera a la nominada Da. María de la Torre, su hermana, como consta más latamente de dicho testamento. Murió de 40 años de edad. Recibió los santos sacramentos, y lo firmé = Domingo Antonio de Gálvez

*: Ilegible.

Fuente: Copia expedida en la Havana, en 29 de octubre de 1784 por D. Juan Buenaventura Álvarez, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje de esta Ciudad. En: D. José de Urra contra Antonio de la Torre sobre pesos. Año 1785.Escribanía de Daumy, Legajo 907, Número 18. File: Parroquiales27nov07.

Copia de la partida de defunción de: González de la Torre, María (Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio, Libro * de Entierros de Españoles, folio 84, partida número 37, primera partida):

En la Ciudad de la Havana, en 6 de noviembre de 1784* años, se enterró en la Iglesia del Sr. San Agustín, amortajada con el hábito de su Orden y con licencia de Su Señoría Ilustrísima, Da. María González de la Torre, natural de esta Ciudad, hija legítima de D. Joseph de la Torre y de Da. Brígida González, legítima esposa de D. Félix González de la Torre. No testó,. Recibió los santos sacramentos, y lo firmé = Br. Joseph Domingo Sánchez y Fleytes

*: Ilegible.

Fuente: Copia expedida en la Havana, en 30 de octubre de 1784 años, por D. Lorenzo Estevan de Oramas, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio de esta Ciudad. En: D. José de Urra contra Antonio de la Torre sobre pesos. Año 1785.Escribanía de Daumy, Legajo 907, Número 18. File: Parroquiales27nov07.

Petición. Fray Francisco José de la Torre y Sotolongo, Religioso novicio en este Convento de Nuestra Señora de Candelaria, Orden de Ermitaños de Nuestro Padre San Agustín, fundado en esta Ciudad de donde es natural, hijo legítimo de D. Diego de la Torre y de Da. María de Sotolongo, dice que siempre fue su voluntad y deseo tomar los hábitos en esta Sagrada Religión y permanecer en ella. Dice que ha permanecido un año en dicho Convento habiendo solicitado el hábito y estando cercano de hacer su profesión quiere disponer de sus legítimas y demás futuras sucesiones en atención a que en la religión no necesita Bienes algunos y para esa disposición pidió licencia como estable el Santo Concilio de Trento al Ilustrísimo Sr. Dr. D. Pedro Agustín Morel de Santa Cruz, Dignísimo Señor Obispo de esta Diócesis quien se la ha concedido por ante Su Secretario de Cámara como aparece en el documento origina que entregó para poner testimonio a continuación, y en uso de su derecho = Manda que las futuras sucesiones que le pertenezcan por bienes, donación o cualquier título recaiga en el nombrado D. Diego de la Torre, su padre, y si fuera muerto, en Da. María y Da. Antonia González de la Torre, sus tías por el buen afecto con que lo criaron y educaron y por su muerte, que recaiga en Da. Rita de la Torre y Sotolongo, su hermana, si ésta viviera. Dice que ninguno de ellos queden obligados a que se le impida su voluntad.

Dado en la Ciudad de la Havana, en 22 de octubre de 1762 años, ante el Escribano Phelipe Alvarez y testigos, D. Manuel Ponce de León, D. Raphael Prieto de la Calzada y D. Lorenzo Joseph de Lara.

Petición. En la Ciudad de la Havana en 25 de enero de 1785, el Capitán D. Josef de Urrea, marido legítimo de Da. Rita de la Torre y Sotolongo, a través de apoderado dice que como se ajusta del testimonio de renuncia que para su profesión hizo el Reverendo Padre Fray Francisco de la Torre y Sotolongo, su cuñado, Religioso del Orden de San Agustín, que acompaña por fallecimiento de su padre y suegro, D. Diego de la Torre y de Da. María y Da. Antonia González de la Torre, tías del Renunciante y de la citada su mujer, todas la sucesiones recaen en su esposa, Da. Rita de la Torre y Sotolongo. En virtud de que falleció intestada Da. María, que había sobrevivido a D. Diego y Da. Antonia, todo pertenece a su esposa y pide se le declare como heredera.

Auto. Lo proveyó el Sr. D. Luis de Unzaga, Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos, Gobernador y Capitán General de esta Ciudad por Su Majestad que lo rubricó en el propio día como lo certifica el Escribano Público Antonio Bosques.

Auto. El Teniente Coronel D. Antonio María de la Torre que declare según pide el Capitán Josef Urrea en su escrito y traigan resultas para dispone lo que convenga.

Declaración del Teniente Coronel Antonio María de la Torre. En la Ciudad de la Havana, en 31 de enero de 1785, por ante el Escribano Público Francisco de Lara, el Teniente Coronel D. Antonio María de la Torre dice que su hermano político en la cláusula que antecede dispone que después de su fallecimiento pasen sus derechos a las tías y hermana del que contesta. Que este Religioso se halla en un Convento en Guatemala a donde le envía el declarante los réditos de 800 pesos y de los bienes que le quedaron por fallecimiento de Da. María González de la Torre, hermana del que declara, los mismos que ha dejado asegurados en la casa mortuoria para subvertir sus necesidades, en virtud del poder que tiene otorgado para ello. Declara haber recibido 400 pesos de esa herencia.

Petición. El Capitán D. Joseph de Urra, marido de Da. Rita González de la Torre, en los Autos que ha formado sobre que el Teniente Coronel D. Antonio María de la Torre entregue la parte de la herencia que el Padre Francisco González de la Torre, hermano legítimo de su consorte legó por muerte de Da. María González de la Torre, tía de los expresados, la cual falleció intestada, dice que según la certificación que acompaña, consta haber muerto en el Convento de la Ciudad de Guatemala el nominado Fray Francisco José de la Torre y Sotolongo por cuya razón debe entregar su herencia que le pertenece a su legítima mujer, Da. Rita González de la Torre.

Pide se sirva mandar a D. Antonio María de la Torre que entregue en el quinto día la cantidad que tiene confesada reservando en su defecto pedir por vía de apremio como corresponde por haberla adjudicado extrajudicialmente y teniendo noticias de que el antedicho tiene que percibir 600 pesos de una casa que se ha vendido por orden de la Intendencia de D. Joseph Blanco, y toda esa cantidad está depositada en el Oficio de D. Francisco Xavier Rodríguez, se sirva mandar se retenga en calidad de embargo hasta tanto se practique la escritura de otorgamiento de la suma heredada de su esposa que tiene éste en su poder.

Auto. Así lo proveyó El Gobernador D. José de Ezpeleta en 17 de abril de 1785.

Certificación de defunción. Fue expedida conforme al original en archivo con la venia del Prelado, en 16 de abril de 1785 por Fray José Ramón Martínez Notario del Convento de Nuestro Padre San Agustín de la Ciudad de Guatemala. Su texto casi ilegible dice que el Padre Fray Francisco González de la Torre, recibidos los santos sacramentos, falleció el 21 de enero de 1784.

Nota: Tras otros apremios sin cumplir por parte de D. Antonio María de la Torre se expide auto por el Gobernador Ezpeleta, en 2 de julio de 1785: Hágase saber al Teniente Coronel D. Antonio María de la Torre que dentro del segundo día pague al Capitán D. Joseph de Urra la cantidad de 750 pesos que reclama y lo cumpla con apercibimiento de ejecución.

Testamentaria de Juan José de Urra. Año 1840. Escribanía de Valerio, Legajo 316, Número 4794. **Primera parte.**

Testamento D. Juan José de Urra

Fue otorgado en el Partido del Mariel, en 11 de octubre de 1840, ante el Teniente por ausencia del Capitán, por falta de Escribano Público y Real y de los testigos, D. Pedro Antonio Nodarse, D. José González Monrroy y D. Joaquín Rodríguez, vecinos.

Entre sus particularidades:

- Dice ser D. Juan José de Urra, vecino del Mariel, natural de Guanajay, hijo legítimo de D. Juan José de Urra y de Da. Josefa Fernández, muerto el primero y viva la segunda.
- Deja todos los detalle de su funeral y entierro a sus Albaceas y manda se le digan las tres misas del Alma y las demás que dispongan aquellos, que se den dos reales a cada una de las mandas forzosas incluidas las de San Lázaro, Hospital de Paula, Casa de Beneficencia y el Hospital de este Pueblo.
- Declara ser casado y velado según Nuestra Santa Madre Iglesia con Da. María del Tránsito García, y tener por sus hijos legítimos a Da. María Merced de los Ángeles, D. José Julio del Rosario, Da. María del Rosario Laureana y Da. María de loa Ángeles Omobona, y cuando lo contrajeron él llevó 800 pesos y su consorte, unos 700 pesos.
- Declara por sus bienes esclavos, animales, y demás utensilios, muebles, etc.
- Declara ser deudor de D. Dionisio Mantilla, D. Ramón Bauta y que se les pague lo que fuere.
- Nombra por si primer Albacea y Tenedora de Bienes a la dicha su esposa, y en segundas, a D. José Hernández y Estévez, dándoles el mayor término que necesitaren y por curador adlites de sus menores hijos, a D. Andrés José Hernández y Solís, sin requerir fianza por la satisfacción de su proceder y confianza que le tiene.
- Nombra por Contador partidos a D. José Francisco Valdés y suplica al Juez permita hacer las diligencias extrajudicialmente.
- Instituye por sus herederos a los dichos sus hijos legítimos, Da. María Merced de los Ángeles, D. José Julio del Rosario, Da. María del Rosario Laureana y Da. María de loa Ángeles Omobona Urra y García.

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 3 de octubre de 1840 por José Gamiz. En: Testamentaria de Juan José de Urra. Año 1840. Escribanía de Valerio, Legajo 316, Número 4794. File: parroquiales27nov07.

Parroquiales28nov07

Escribanías

12.- Testamentaria de Juan José de Urra. Año 1840. Escribanía de Valerio, Legajo 316, Número 4794. **Se adjunta segunda parte.** (1ra. Parte file Parroquiales27nov07).

9.- Testamentaria de Da. Lorenza de León y González. Año 1812-1813. Escribanía de Gobierno. Legajo 465, Número 17. **Se adjunta.**

*: Es hermana de D. Juan Adrián de León y González (Ver file Parroquiales27nov07).

Nuevos:

1.- Testamentaria de D. Manuel de León. Año 1792. Escribanía **de Valerio***, Legajo 658, Número 9700. **Se adjunta.** *: Rectificar error en el listado.

2.- Testamentaria de D. Manuel de León. Año 1800. Escribanía de Valerio, Legajo 576, Número 8688. **Se adjunta.**

Otro. Se adjunta listado de otros expedientes de Manuel de León de posible interés.

Pendientes de la semana

3.- D. Manuel de León contra D. José Antonio Gamboa (sic), en cobro de alquileres de casa. Año 1837. Escribanía de Daumy, Legajo 680, Número 6. **Pendiente de pasar.**

4.- Incidente a las diligencias promovidas por D. Manuel Martín de León para calificación de poder formado para tratar insolvencia de Da. Josefa Borges. Año 1863. Escribanía de Galletti, Legajo 1019, Número 6. **Pendiente de revisar.**

5.- Expediente seguido por D. José María Orozco y Herrera, Capitán de Navío de la Real Armada como albacea y heredero de la Sra. Maria de los Dolores León y Chacón, cobrando a los bienes concursados de D. José Ignacio de Orta los réditos de un capital de 896 pesos que se encuentran asegurados a censo en el Hato de Ariguanabo. Años 1835-1844. Escribanía de Ortega, Legajo 416, Número. **Pendiente de revisar.**

Información de hoy

Testamentaria de Juan José de Urra. Año 1840. Escribanía de Valerio, Legajo 316, Número 4794. **Segunda parte.** (1ra. Parte file Parroquiales27nov07).

Partida parroquial

Copia de la partida de defunción de: Urra y Fernández, Juan José de (Iglesia Parroquial de San Hilarión, Libro 5 de Entierros de Españoles, folio 58 vto., partida número 254):

En 14 de octubre de 1840 en el Campo Santo General de esta Iglesia Parroquial de San Hilarión de Guanajay, se dio sepultura al cadáver de D. Juan José de Urra bajo cédula testamentaria otorgada ante D. José Rubio Campo, Teniente de Juez Pedáneo del Mariel, y testigos, en la cual declara que es natural de esta feligresía y vecino de la Sabana del Santo Cristo, Partido del mismo Mariel, hijo legítimo de D. Juan José de Urra y de Da. Josefa Fernández, y legítimo esposo de Da. María del Tránsito García, manda que se le digan las tres misas del Alma y que se paguen todas las mandas establecidas, y en orden a su funeral y entierro lo deja a arbitrio de sus Albaceas, que nombró a su legítima consorte y a D. José Hernández y Estévez, según todo consta de la

cláusula de su testamento estante en este archivo. No dio noticia de la edad que tenía el difunto, y si recibió o no los santos sacramentos, y lo firmé = Estevan de Aciego

Fuente: Copia expedida en Guanajay, en 30 de octubre de 1840, por D. Estevan de Aciego, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de San Hilarión de Guanajay, Vicario Foráneo en ella y sus Auxiliares y Capellán Interino de la Real Casa de Maternidad establecida en dicho pueblo bajo la advocación de Nuestra Señora de Belén. En: Testamentaría de Juan José de Urra. Año 1840. Escribanía de Valerio, Legajo 316, Número 4794. File: Parroquiales28nov07.

Cuenta de división y partición. Fue conformada por D. José Francisco Valdés, Contador nombrado en cláusula testamentaria por D. Juan José de Urra en 3 de noviembre de 1841.

Todos los bienes tasados ascendían a 1312 pesos 2 reales de los cuales se le dio baja a los 700 pesos que aportó al matrimonio la viuda quedando un líquido a dividir de 384 pesos 2 reales. Las costas ascendieron a 228 pesos. Los cuatro herederos alcanzaron en total 384 pesos 2 reales tocándoles a cada uno, 96 pesos medio real: Da. María de los Ángeles, D. José Julio del Rosario, Da. María del Rosario Laureana y Da. María de los Ángeles Homobona.

Declaración. En 26 de noviembre de 1841, Da. María del Tránsito García y D. Andrés Hernández, viuda y curador de los menores hijos de D. Juan José de Urra, dicen que cuando presentaron la cuenta de división y partición firmada por el Contador testamentario D. Francisco Valdés, creyeron que el miserable haber de los menores herederos no sufriría otro menoscabo que el pago de las últimas costas que se causaron para dejar cerrado el juicio y que el Tribunal procuraría que fueran las menos posibles, pero con sentimiento han visto que se trata de aumentar el importe de aquellas con trámites inútiles y contrarios a las disposiciones legales. Quizás el Tribunal no tuvo parte en este reclamo, pero lo dicen porque habiéndose dispuesto la ratificación de la divisoria, presentada en un escrito en el que se da la conformidad con ella, se agregó otra letra practicada por el mismo Contador para que constara una ratificación más. Se ha supuesto por Auto de 20 del corriente que pase el proceso al Contador judicial que corresponde para que la revise. Suplican se sirva declarar ratificada la cuenta.

Auto. En 15 de diciembre de 1841 se manda a archivar el expediente.

Testamentaría de Da. Lorenza de León y González. Año 1812-1813. Escribanía de Gobierno. Legajo 465, Número 17. (Mal estado).

Petición. En la Habana, en 13 de noviembre de 1812, D. Ramón Padrón, a través de Apoderado, dice que hará 23 años más o menos que falleció Da. Lorenza de León, su madre legítima bajo disposición testamentaria ante el Escribano Público Licenciado D. Juan de Dios de Ayala, sin que hasta la fecha se haya presentado cuenta y divisoria de la herencia por su padre, D. Estevan Padrón, que fue el Albacea y no es posible tener más consideración. Suplica se ponga a continuación testimonio del Testamento y de los inventarios que se hicieron extrajudicialmente para finalizar el proceso.

Testamento de Da. Lorenza de León (muy deteriorado)

Dice ser Da. Lorenza de León, natural de la Villa de Santiago de Compostela y vecina de San Julián de Güines, hija legítima de D. Marcos de León y de Da. Andrea González, difuntos. *: Es hermana de D. Juan Adrián de León y González (Ver Testamentaria de Juan Adrián de León y González*. Año 1831. (¿1731?). Escribanía de Valerio, Legajo 683, Número 10042. File Parroquiales27nov07).

Manda que su cadáver sea amortajado con el hábito de Nuestro Seráfico Padre el Sr. San Francisco de que es cofrade y sepultado en la Iglesia Parroquial de San Julián de Güines donde es vecina, delante del altar de Nuestro Padre Jesús de Nazareno y lo demás de su funeral y entierro lo deja a voluntad de sus Albaceas.

Manda se le digan las tres misas del Alma...*: Aquí termina el texto del testamento. Las hojas faltantes no fueron ensambladas. Continúa con los inventarios, el que está incompleto.

Declaración de testigos. En 18 de agosto de 1789, en el Partido de San Julián de Güines, se tomó declaración jurada a los testigos del testamento otorgado por la difunta, ante el Capitán de dicho Partido, D. José Álvarez. Los testigos fueron D. Alexandro del Roque, D. José Antonio del Roque, D. Manuel del Roque y D. Juan Rodríguez Cabrera. De sus declaraciones es posible resumir que:

- La memoria testamentaria se otorgó ante el Teniente del Partido D. Nicolás Satre.
- Que la otorgante no sabía firmar y por ella lo hizo su esposo, D. Esteban Padrón.
- Que dicen los testigos que con toda seguridad fue enviada la memoria testamentaria al oficio de D. Marcos Ramírez, en primero de agosto de 1789.

Poder. D. Ramón Padrón, vecino de San Julián de Güines, en la Havana, en 22 de septiembre de 1812, otorgó poder a D. José Perdomo, vecino de dicha Ciudad para que lo represente en estas diligencias.

Testamentaria de D. Manuel de León. Año 1792. Escribanía de Valerio, Legajo 658, Número 9700.

Juez: Gobernador y Capitán General **Asesor:** El Teniente de Gobernador

Escribano: D. Gabriel Ramírez

Auto. En la Ciudad de la Havana, en 19 de enero de 1792, el Excmo. Sr. D. Luis de las Casas, Teniente General de los Reales Ejércitos, Gobernador y Capitán General de esta Ciudad e Isla de Cuba por Su Majestad &. dice que se le ha dado participación de que en el Partido de Llaguaramas* falleció Manuel de León, bajo disposición testamentaria que otorgó ante el Sacristán Mayor de dicho Partido dejando bienes e hijos y para proceder...etc.

*: Otras veces, Yaguaramas.

Notificación. D. Benito Hernández, Capitán del Partido de Yaguaramas, en... de 179_ dice que le han notificado que falleció Manuel de León en hacienda del *Sitio de los Abreos*, bajo disposición que otorgó ante el Presbítero D. Rafael Fernández, Sacristán Mayor y Teniente de Cura del citado Partido. Nombró en calidad de testigos a D. Narciso Riera y D. Manuel de Castañeda para que lo asistieran en las diligencias.

Inventario general y tasación. Se efectuó en la casa mortuoria en presencia del Albacea, Luis de León, a quien se le hizo entrega de las llaves recogidas y otorgó formal recibo de ello. Dijo que el Presbítero D. Rafael Fernández remitió la memoria testamentaria al Presbítero D. Gaspar del Castillo, Cura Beneficiado de este Partido.

Diligencia. En el Partido de Yaguaramas, en el Sitio de Abreos, en 3 de enero de 1792, mediante haber expuesto el Albacea que la memoria testamentaria estaba en poder del Cura Beneficiado se mandó a que se le entregó, como se hizo en el propio día.

Copia de la partida de defunción de: León y Abreu, Manuel de (Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora del Rosario, Libro* de Entierros de Españoles, folio 15, partida número 607):

En la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario de Yaguaramas, Auxiliar de la Parroquial de Nuestra Señora de Altagracia en la Hanávana, en 15 de noviembre de 1791 años se enterró Manuel de León, natural de la Villa de Santa Clara, hijo legítimo de Luis de León y de Juana Abreu, como de edad de 70 años, fue casado y velado según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con María Rodríguez, difunta. Recibió los santos sacramentos, hijo testamento por ante D. Rafael Fernández, Presbítero Sacristán Mayor de la referida Iglesia, dejó por Albacea y Tenedor de Bienes a Luis de León y por herederos a Luis, Isabel, Juan Manuel, Juliana, Bernardo, Ponciano y Anna, manda se le digan las tres misas del Alma y se den dos reales para cada una de las mandas forzosas, y lo firmé = Gaspar del Castillo.

*: No se indica el número.

Fuente: Copia expedida en Yaguaramas, en 21 de noviembre de 1791 años, por D. Gaspar del Castillo, Presbítero Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora Altagracia de la Hanábana. En: Testamentaría de D. Manuel de León. Año 1792. Escribanía de Valerio, Legajo 658, Número 9700. File: Parroquiales28nov07.

Codicilo*. Manuel de León.

*: A pesar del nombre de codicilo no se hacer la referencia acostumbrada a un testamento o memoria testamentaria anterior, el texto guarda el formato de un testamento y además está otorgado ante el D. Rafael Fernández, Presbítero Sacristán Mayor, al igual que el mencionado testamento.

Fue otorgado en el Sitio de los Abreos (sic.), en 25 de agosto de 1791, ante Rafael Fernández, Teniente de Cura Beneficiado a falta de un Escribano Público y Real en el Partido de Altagracia, y testigos, D. Miguel Hernández, Claudio González, Pablo del Castillo, Josef Gomes, Manuel Sánchez, Francisco Xavier Gomes y Pedro Martínez. A ruego del otorgante, por no saber, lo firmó Miguel Hernández, testigo.

Entre sus particularidades están las siguientes:

- Dice ser Manuel de León, natural de la Villa de Santa Clara y vecino de este Partido.
- Manda que su cadáver se entierre en la Iglesia Parroquial y Auxiliar de este Partido en el lugar que los Albaceas quieran y manda que a su entierro asistan el Señor Cura y Sacristán; se le digan las tres misas del Alma y la misa cantada de cuerpo presente; se den dos reales cada una de las mandas forzosas... (ilegible).
- Declara ser viudo y haber sido casado y velado con Da. María Rodríguez, natural de la Ciudad de San Phelipe y Santiago de cuyo matrimonio tuvieron por sus hijos legítimos a Luis, Juan Manuel, Bernardo Ponciano, Isabel, Juliana y Anna Joaquina Josefa.
- Declara por sus bienes la mitad de la hacienda nombrada *Sitio de Abreus*, con los animales y demás que allí se encontrarán.
- Declara que debe 12 pesos a la Virgen de la Caridad del Cobre y 8 reales a Nuestra Señora del Carmen de Villa Clara, y manda se paguen del remanente de sus bienes.
- Declara que su hermano, D. Bernabé de León, le debe 60 pesos que pagó por él del Tributo que le tocaba pagar de dicha hacienda y manda se le cobren.
- Declara que es su voluntad dejarle a su hija, Ana Joaquina Josefa, 200 pesos más de los que le toca de la parte materna y paterna.
- Nombra por sus herederos a los dichos sus hijos y por Albacea, a su hijo Luis de León, y a Juan Manuel, siendo Tenedor de Bienes el primero.

Petición. En... de 1792, D. Luis de León, vecino del Partido de Yaguaramas a través de apoderado en las diligencias sobre el testamento que dispuso su padre, D. Manuel de León, en que lo nombró su primer Albacea Tenedor, dice que el Capitán del Partido ya evacuó y remitió el oficio ante testigos y Escribano sobre el otorgamiento de la disposición. Suplica se le tenga por testamento y se protocolizó en el registro corriente de escrituras públicas y que se franquee a la parte legítima los testimonios que pida. Añadió que todos los Herederos eran mayores de 25 años y que el inventario y división se efectuó extrajudicialmente.

Poder Especial. En el Partido de Yaguaramas, en 6 de abril de 1792, ante el Capitán D. Benito Hernández y testigos, D. Narciso Riera y D. Francisco del Castillo, otorgó poder D. Luis de León a D. José Miguel Caballero, vecino de la Havana para que los representara en estas diligencias.

Testamentaría de D. Manuel de León. Año 1800. Escribanía de Valerio, Legajo 576, Número 8688.

Auto. En la Ciudad de la Havana, en 11 de diciembre de 1800, el Dr. D. Ambrosio María de Zuazo, Alcalde Ordinario de esta Ciudad y su jurisdicción por Su Majestad dijo que ha fallecido D. Manuel de León, vecino que fue del barrio de Nuestra Señora de Guadalupe, bajo disposición testamentaria que otorgó ante el presente Escribano (Miguel Méndez) dejando bienes e hijos menores y para proceder...etc.

Testamento. D. Manuel de León

Fue otorgado en la Havana, en... diciembre de 1800 ante Miguel Méndez, Escribano Público y testigos, D. Domingo Toledo, D. Antonio Trujillo y D. Miguel Izquierdo.

Entre sus particularidades están:

- Dice ser D. Manuel de León, natural de San Lucar de Barrameda, hijo legítimo de D. Antonio y Da. Manuela Domínguez, de igual naturalidad, difuntos.
- Manda que su cadáver sea amortajado con el hábito de Nuestro Padre San Francisco y sepultado en la Parroquia que corresponda, lo demás de su funeral y entierro deja a la voluntad de sus Albaceas.
- Manda se le digan las 3 Misas del Alma, las de San Gregorio y se den dos reales a cada una de las mandas forzosas...
- Declara haber sido casado*(ver certificado).. de cuyo matrimonio tienen por sus hijos legítimos a D. José Antonio, D. José Francisco, D. José Rafael, D. Feliz María, D. Esteban José, D.- José Benito, Da. María Dolores, Da. María Agustina y Da. María Josefa, todos mayores de 25 años y pupilos algunos y cuando lo contrajeron no llevaron capital.
- Declara por sus bienes una estancia de labor en la que habita, la que compró en pacto de retro por ante el presente Escribano y 5 negros esclavos...
- Declara que debe algunos partidas a varias personas de que es sabedora su consorte, manda que e les pague.
- Nombra por Albacea Tenedora de Bienes a la expresada Da. María de la Cruz Sotomayor, su mujer, y por más Albaceas a D. Pedro Arévalo... a quienes da el tiempo que necesitaren.
- Usando de la facultad que por derecho le pertenece nombra por curador de sus menores hijos a D. Francisco Llorca y suplica que no se le exija fianza...
- Instituye por sus únicos y universales herederos a los nombrados sus hijos.

Nota al margen: Falleció el contenido en 9 de diciembre de 1800 = Mendes

Fuente: Copia expedida en la Havana, en 11 de diciembre de 1800, por el Escribano de esta Ciudad Miguel Méndez. En: Testamentaria de D. Manuel de León. Año 1800. Escribanía de Valerio, Legajo 576, Número 8688. File: Parroquiales28nov07.

Petición. D. Francisco Yorca (o Llorca) no acepta el nombramiento de curador que hizo el difunto por tener muchas y graves operaciones que se lo impiden. Suplica al Tribunal que lo exonere del cargo y que elija alguien que lo desempeñe como lo requiere la naturaleza de esta tarea.

Petición. En la Havana, en 7 de.... 1800 D. Francisco Yorca, vecino del barrio de Guadalupe dice que ha reflexionado el perjuicio que le puede hacer a los intereses de la testamentaria y a los menores por la renunciación de la curatela en cuyo caso se había expedido Providencia y sería esto gravoso a la masa hereditaria. Suplica al Tribunal se sirva admitirlo de nuevo en dicho nombramiento para cumplir la voluntad del testador.

Petición. Da. María de la Cruz Sotomayor, viuda Albacea Tenedora de Bienes que quedaron por el fallecimiento de D. Manuel de León, y D. Francisco Llorca, curador de sus menores hijos, en los Autos de su testamentaria dicen que están conformes con el inventario y tasaciones existentes extrajudicialmente y con la cuenta jurada de la Albacea y los dan por aprobados. Suplican se les de por presentados.

Inventarios y cuentas. Se conformaron en el partido de la Salud, en 13 de mayo de 1801. Lo que quedó fue una estancia de labor de media caballería comprada con pacto de retro al Capitán D. Adrián de Armas en 2000 pesos, esclavos, muebles, caballo y calesa, etc. El total al que llegaron los bienes fue de 4432 pesos 6 reales. Tras pagar gastos y mandas quedaron en 3648 pesos 7 reales. De éstos, 1824 pesos 3 y medio reales son de la viuda y una cantidad igual de los herederos. Quedaron para repartir 1706 pesos 4 y medio reales que tocaron a 189 pesos 4 y medio reales y 14 maravedíes por cada uno de los 9 hijos, sus herederos.

Petición. La viuda, en 16 de septiembre de 1801, pide adjudicarse su parte y la de los menores para asegurarla en la finca que es propia del Capitán D. Adrián de Armas y que se le autorice para formular la escritura correspondiente.

Nota: Se dice en notificaciones que la viuda y su familia vivía extramuros en la Calzada de San Luis Gonzaga.

Petición. En 5 de marzo de 1802, D. Francisco Llorca, curador de los menores dice que para instruirse del entredicho discernido a estos bienes se le han entregado los Autos seguido por Da. Francisco Cano sobre el incendio de un molino en arrendamiento al difunto D. Manuel de León y a D. Agustín Díaz Trujillo para que se le abonen las pérdidas y que se han practicado ya diligencias y concurrencias en el Tribunal asta que Trujillo se comprometió a reedificar el molino. Pide se ponga testimonio de esas diligencias.

Nota: La viuda debía una parte de la deuda que se dice y reclama la Cano. Por Auto se le manda a que la pague. En 26 de mayo de 1803, hay un escrito de la Cano en que dice que ya está reedificado el molino, pero aún faltan unas cañerías de agua para que pueda recomenzar su trabajo. En 23 de junio de 1803, se les autoriza finalmente a la viuda y al curador de los menores que se hagan las adjudicaciones y escrituras solicitadas y se da por cerrado este expediente.

Relación de otros expedientes de posible interés. Familia León: Manuel de León (Cuarta lista).

- Autos que sigue la parte del Monasterio de Santa Clara contra el Teniente Manuel de León. Año 1754. Escribanía de Daumy, Legajo 865, Número 8.
- Incidente a la testamentaria del Capitán D. Nicolás Chacón seguido por D. Manuel de León sobre cobro de jornales de esclavos. Año 1779. Escribanía de Ortega, Legajo 473, Número 4 (Mal estado).
- Manuel de León sobre justificar que Blas Pita de Figueroa vendió a José Abreu, su tío, un pedazo de terreno. Año 1782. Escribanía de Valerio, Legajo 743, Número 10917.

- D. José Gregorio de León nombrando curador que le represente en la testamentaria de su padre, D. Manuel. Año 1826. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 143, Número 14.
- D. Manuel de León como conjunta persona de Da. Luisa Martínez de Soto, contra D. Antonio María del Valle Villafranca sobre pesos. Año 1834. Escribanía de Valerio, Legajo 113, Número 1445.

Parroquiales29nov07

Escribanías:

3.- D. Manuel de León contra D. José Antonio Gamboa, en cobro de alquileres de casa. Año 1837. Escribanía de Daumy, Legajo 680, Número 6. **Se adjunta.**

4.- Incidente a las diligencias promovidas por D. Manuel Martín de León para calificación de poder formado para tratar insolvencia de Da. Josefa Borges. Año 1863. Escribanía de Galletti, Legajo 1019, Número 6. **Se adjunta.**

5.- Expediente seguido por D. José María Orozco y Herrera, Capitán de Navío de la Real Armada como albacea y heredero de la Sra. Maria de los Dolores León y Chacón, cobrando a los bienes concursados de D. José Ignacio de Orta los réditos de un capital de 896 pesos que se encuentran asegurados a censo en el Hato de Ariguanabo. Años 1835-1844. Escribanía de Ortega, Legajo 416, Número 13. **Se adjunta.**

Información de hoy

D. Manuel de León contra D. José Antonio Gamboa, en cobro de alquileres de casa. Año 1837. Escribanía de Daumy, Legajo 680, Número 6.

Juez: Alcalde Ordinario de Segundo Voto

Petición. En 16 de septiembre de 1837 el Dr. D. Manuel de León, natural y vecino de la Ciudad dice que D. José Antonio Gamboa, de este vecindario, vive en una casa de su propiedad situada en la Calle de San Ignacio, desde hace algún tiempo y aunque siempre le ha cumplido fiel y religiosamente con la mesada convenida, ascendente a 60 pesos, ha dejado de hacerlo en los últimos dos cumplidos, en primero de marzo, y que establece demanda porque no ha logrado cobrarlos y le conviene que éste presente antes el último recibo que tenga en su poder para promover lo que fuere para su liquidación.

Petición. En 9 de octubre de 1837, el Dr. D. Manuel de León, a través de apoderado, dice que la concurrencia dispuesta por Auto de 25 de septiembre de 1837 no se ha podido efectuar por no haber asistido las partes y para que se realice pide señalar otro lugar para su celebración.

Concurrencia. En la Ciudad de la habana, en 17 de octubre de 1837, según lo acordado por diligencia pasaron al Tribunal del Sr. Alcalde de Primera Elección y se suspendió la cita por no haber comparecido más que el Licenciado D. Miguel Valdés Piña, apoderado y Director del Dr. D. Manuel de León, según certifica D. Manuel Fornari.

Petición. Dr. D. Manuel de León, en 27 de octubre de 1837, pide se evacue el acto verbal de concurrencia en rebeldía del deudor.

Autos. En 27 de octubre de 1837 se da por evacuado el acto de concurrencia prevenido y que no llegó a verificarse por falta del demandado, requiérase para que en el término de 24 horas presente en la Escribanía el último recibo de alquileres que adeuda según solicita la parte.

Petición. En la Ciudad de la Habana, en 4 de diciembre de 1827, el Dr. D. Manuel de León a través de apoderado dice que en el Tribunal del Sr. Gobernador y por ante el Escribano Público D. Manuel de Ayala se siguen Autos por el Excmo. Ayuntamiento cobrando a D. José Antonio Gamboa cierta cantidad de pesos provenientes de la fianza que mostró a favor de D. Antonio Pérez, contratista que fue del alumbrado de esta Ciudad y según ha sabido han llegado aquellos al estado de subastar la tienda de hojalatería de la propiedad del deudor mediante su cesión.

La cantidad de que es acreedor al excmo. Ayuntamiento no será en su concepto tan grande que después de cubierto su principal no sobre algo a favor de Gamboa y siendo muy justo que no lo perciba todo a la vez que le está adeudando las mesadas de las casa de su propiedad. Suplica se sirva librar oficio al Gobernador Político en el que le suplique se sirva retener y poder a disposición de este Tribunal el líquido sobrante del remate de los bienes del deudor después de percibir el derecho del Ayuntamiento.

Petición. En la Ciudad de la Habana en 5 de diciembre de 1837, el Dr. D. Manuel de León dice que esperando el pago voluntario durante 5 meses no ha logrado nada y que las consideraciones que ha tenido con su deudor no han valido. Suplica se sirva hacer saber a D. José Antonio Gamboa un término perentorio e improrrogable del tercer día para que desaloje la casa que ocupa de su propiedad y apercibido de que de no efectuarlo será lanzado como trámite correspondiente a su desobediencia. Para no detener este cobro de alquileres pide se sirva que corra por instancia separada.

Petición. En la Habana en 2=* de diciembre de 1837, el Dr. D. Manuel de León dice que mandada evacuar la liquidación de lo que Gamboa le adeuda se dispuso fuera con su citación. Por la orden que solemnemente acompaña se ve que el deudor ha transpuesto sus bienes con la idea de alejarse y le ha dado la certeza de su fuga por asegurárselo así personas de su amistad. Este acontecimiento implica que se le cite personalmente la liquidación pendiente, pero como aún queda la posibilidad de convocarle por los diarios, suplica que de no comparecer ante el Escribano en tercer día después del último anuncio se procederá en rebeldía no sólo a aprobarse la operación sino que sepa que la causa continuará hasta los estrados de al Audiencia.

*: Debe haber error en la fecha porque le sigue un documento posterior con la del 18 de diciembre.

Decreto. En 26 de enero de 1838 se aprueba la liquidación que considera 6 meses a 60 pesos cada uno desde el primero de julio hasta el primero de diciembre último (360 pesos) y los 18 días hasta el 18 del actual inclusive (36 pesos) lo que asciende a 396 pesos.

Petición. El Dr. FD.- Manuel de León, en 23 de octubre de 1838, dice que se le ha intimado verifique el pago de costas de este expediente a virtud del interpuesto por el escribano en que recomienda la paralización por su parte. Es verdad que han transcurrido días sin promoción alguna, pero le consta al Tribunal los pasos y diligencias empleadas en su solicitud y que fue muy pública su ocultación y nada se adelantó. Además de que el deudor ha debido emplearse en consignar la situación de Gamboa y ha descubierto una acreencia a su favor de 300 pesos por D. N. de Anstigueta que está actuada en el Real Tribunal del Consulado, brindándosele el pleito grandes

esperanzas hasta el caso de proponerle su deudor una transacción. Conviene pues que se libre el oficio político a los Señores Jueces a fin de que terminando el litigio ya por acuerdo particular entre las partes o por el trámite que disponga que Aristigueta no haga a Gamboa Exhibición alguna hasta tanto no le liquide su deuda o acuerde con él cómo hacerlo. Pide de sirva dejar en sus propios efectos de la comunicación que se le ha requerido por las costas.

Oficio. En la Habana, en 24 de enero de 1839, al Excmo. Sr. D. José de Cadaval, Alcalde Ordinario de Primero, del Excmo. Sr. Fernando Antonio de Alvear, en el que se dice que contestando el oficio que con fecha de 17 del mes anterior le envió a este Real Tribunal de Comercio su antecesor a consecuencia de los Autos seguido entre el Dr. D. Manuel de León y D. José Antonio Gamboa, han dispuesto que si por resultar del pleito que se agita aquí contra D. José Joaquín de Aristigueta perteneciera alguna suma que no se le entregue, que se retenga hasta que ponga acuerdo con el citado Dr. León.

Informe al Señor Alcalde Ordinario. En 9 de mayo de 1840 el Escribano D. Manuel Fornari dice que desde que se recibió el Oficio que antecede, hace año y medio y admitiendo que tal vez pueda estar ya satisfecho el acreedor de este expediente, como nada promueve, así lo informa al Alcalde Ordinario para que se sirva mandar que Oficio nuevamente a los tres que componen el Real Tribunal de Comercio para que le manifieste al Juzgado si ha concluido la demanda que D. José Antonio Gamboa seguía D. José Joaquín de Aristigueta y si ha recibido cantidades, o bien, prevenir al Dr. D. Manuel de León que satisfaga las costas tazadas y las últimamente causadas reservando su derecho para ser reintegrado en una oportunidad pues no es justo que habiendo trabajado a su beneficio y teniendo abandonado voluntariamente el juicio, no perciban los Ministros que han trabajado el fruto de sus tareas.

Auto. En la Habana, en 12 de mayo de 1840, hágase como propone el Escribano en el primer extremo del informe que antecede y con sus resultas dése cuenta.= Montehermoso= Licenciado Pedro María Romay

Incidente a las diligencias promovidas por D. Manuel Martín de León para calificación de poder formado para tratar insolvencia de Da. Josefa Borges. Año 1863. Escribanía de Galletti, Legajo 1019, Número 6.

Juzgado Mayor de Colón Escribano Pimentel

Petición. En la Habana, en 16 de enero de 1863, D. Manuel Martín de León dice que la Señora Borges carece absolutamente de bienes de fortuna y que para acreditar esto se sirva que por cuaderno aparte se reciban los informativos y hecho esto, se le declare pobre de solemnidad.

Decreto. Como pide, en 17 de enero de 1863.

Declaraciones de los testigos. En la Habana en 29 de enero de 1863, declararon tres testigos, vecinos y naturales de las Islas Canarias, diciendo que es de avanzada edad por lo que está impedida de trabajar, no paga la habitación porque está al abrigo de una hija casada y su moralidad y costumbres son buenas.

H

Nota: Al parecer la Sra. Borges trataba de cobrar una herencia, se encontraba residiendo en las Islas Canarias y para ello necesitaba que en La Habana, se le declarase pobre de solemnidad y se enviase testimonio de esto. No se indica cuál es la relación entre el solicitante D. Manuel Martín de León y Da. Josefa Borges.

Dictamen. En la Habana, el 6 de febrero de 1863, el Promotor Fiscal Sustituto, D. Hilario de Cisneros y Cano, dice que tres testigos aseguran que Da, Josefa Francisca de Borges carece absolutamente de bienes de fortuna y que vive en la península al abrigo de una hija suya no tiene inconveniente de que se apruebe el informativo que ha promovido.

Auto. En la Habana, en 6 de febrero de 1863, vistos el informe del Promotor Fiscal y prescindiendo del de la Policía por residir la interesada en las Islas Canarias, se le declara pobre de solemnidad con la debida reserva a Da. Josefa Francisca Borges. Publíquese la declaratoria en tres número consecutivos en la Gaceta Oficial, luego que sea aprobada por la Superioridad a quien se elevará éste a consulta.

Expediente seguido por D. José María Orozco y Herrera, Capitán de Navío de la Real Armada como albacea y heredero de la Sra. Maria de los Dolores León y Chacón, cobrando a los bienes concursados de D. José Ignacio de Orta los réditos de un capital de 896 pesos que se encuentran asegurados a censo en el Hato de Ariguanabo. Años 1835-1844. Escribanía de Ortega, Legajo 416, Número 13.

Sustitución. En la Siempre Fidelísima Ciudad de la Habana, en 26 de agosto de 1835 ante José de Salomón y testigos, compareció D. Álvaro López de Toledo, vecino de esta Ciudad y dijo que el Sr. D. José María Orozco y Herrera, residente en Cádiz, como heredero de la Sra. Da. María de los Dolores de León de Orozco y su Albacea Testamentario, le confirió poder especial en 30 de junio de 1829 por ante D. Ramón Pardillo, Escribano de Marina de la Ciudad de Cádiz para que lo represente. Que el poder se halla protocolado en el folio 1480, en 27 de agosto de 1829, de orden y mandato del Excmo. Sr. Alcalde Ordinario de Primera Elección, Conde de Fernandina, que lo era entonces.

Petición. En 28 de marzo de 1836, D. José María de Orozco y Herrera, Caballero de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, Capitán de Navío de la Real Armada y Segundo Comandante General del Departamento de Cádiz, a través de apoderado, a consecuencia de los Autos del concurso de acreedores de D. José Ignacio de Orta dice que en tierras del Hato demolido de Ariguanabo, en el ingenio La Gía, perteneciente a la herencia del difunto, D. José Ignacio de Orta, existen asegurados a censo consignatario redimible a su favor como Albacea y heredero de la Sra. Da. María de los Dolores León y Chacón, 896 pesos que a 5% por año, conforme a la Ley de Castilla, producen 44 pesos 6 y medio reales. Que se le adeudan 5 ó 6 año que ascienden a 268 pesos 7 reales vencido en 20 de noviembre de 1834.

Dice que se los ha reclamado en muchas ocasiones a D. José Ignacio de Orta, pero sus gestiones extrajudiciales han sido infructuosas y se ve en la necesidad de recurrir a la pública autoridad. Suplica se prevenga por boleta a la representación del difunto D. José Ignacio de Orta, que dentro de 24 horas perentorias exhiba el último recibo o carta de

5

pago de los tributos del capital de los 896 pesos 2 reales para que el Escribano practique su liquidación.

Petición. En primero de mayo de 1836, D. José María de Orozco, Albacea testamentario y heredero dice que en los Autos ejecutivos que sigue contra la sucesión de D. José Ignacio de Orta en cobro de pesos que la participación pendiente no procede hacerse al Sr. Oidor Honorario D. Francisco de Armas, apoderado de la sucesión del deudor, porque éste todavía permanece en Puerto Príncipe y no se espera su próximo regreso. No puede seguir esperando y sufriendo las consecuencias. Pide que la prevención dictada en el Auto último se extienda con el Albacea y los herederos dejándoseles boleta en sus casas de habitación en caso de que no estuvieren.

Notificaciones. Se efectuaron a: los Procuradores Públicos José de ... y Juan Nepomuceno Montero; D. Antonio García Fernández; D. Santiago Mercero; D. Francisco de Armas; en su oficio al Dr. D. Santiago Bombalier; y D. Pablo José de Orta.

Respuesta. En primero de mayo de 1836, D. José María Rufino de Orta, en el concurso de su abuelo paterno, D. José Ignacio e incidente promovido por el Sr. D. José María de Orozco y Herrera, dice que se le ha notificado la providencia a instancias de Orozco que manda a los herederos que presenten la última carta de pago de los réditos que reclama y de no haberlo se procederá por el actuario a la liquidación según noticia que tenga la parte actuante. Dice que si ha existido o existe la asignación, el Dr. D. José Muñoz de Bustamante, cabezalero de la viuda Albacea de su abuelo y actualmente, administrador de los bienes, deberá contestar dicha demanda y a él hay que dirigirla.

Petición. En 25 de junio de 1836, D. José María de Orozco y Herrera, dice que el proceso no ha adelantado a pesar de la actividad continuada. Suplica se sirva apercibir a los deudores.

Petición. En la Ciudad de la Habana, en 29 de noviembre de 1841, el Brigadier de Marina D. José María Orozco y Herrera, a través de apoderado, en el incidente al concurso de D. Ignacio de Orta seguido en cobro de los réditos del capital de 896 pesos reconocidos a censo en tierras del Hato de Ariguanabo que poseía aquél, dice que por Decreto del 17 de septiembre último se le mandó entregar este expedientes para instruirse de su estado y con el fin de promover lo que le convenía. Dice que él encuentra que hay 238 pesos 7 reales vencidos en 20 de noviembre de 1834, tal como lo presentó su anterior apoderado (ya fallecido) y que por más apremio que dio para que la sucesión exhibiese la última carta de pago no lo logró. Desde entonces se ha paralizado el asunto con las faltas que han demostrado en las citaciones para entregar el documento las que eran ya suficientes para que el Escribano formase la liquidación. Suplica se sirva hacer saber al Dr. D. José Muñoz Bustamante, residente en el Pueblo de Regla que exhiba en la Escribanía la carta de pago y sui el dicho Albacea no lo hace, se le apremio y que el nuevo apoderado de él reciba los autos del concurso de Orta para instruirse.

Vistos. Como pide. Instrúyase a esta parte que el último administrador de bienes del concurso de D. José Ignacio Orta lo fue D. Juan Samá Vinardell, ya difunto, y que podrá recurrir el recibo al Dr. D. José Muñoz Bustamante.

Recibo. Libro de comprobantes de cuentas de la Administración de la zafra de 1830 en la Escribanía a cargo de D. Manuel del Portillo, Legajo 10, folio 9):

El Sr. D. José de Zayas, Albacea de la Sra. Da. Dolores León y Chacón ha recibido de Da. Juana Guerrero y Orta 44 pesos 6 ½ reales, réditos de 896 pesos 2 reales que a favor de los bienes de dicha Señora reconoce en 2 ½ caballerías de tierra y su ingenio y corresponden a un año cumplido en 15 y 20 de noviembre del corriente año de 1828= Álvaro López de Toledo.

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 4 de febrero de 1842, por D. Manuel del Portillo. En: Expediente seguido por D. José María Orozco y Herrera, Capitán de Navío de la Real Armada como albacea y heredero de la Sra. María de los Dolores León y Chacón, cobrando a los bienes concursados de D. José Ignacio de Orta los réditos de un capital de 896 pesos que se encuentran asegurados a censo en el Hato de Ariguanabo. Años 1835-1844. Escribanía de Ortega, Legajo 416, Número 13. File: Parroquiales29nov07.

Notificación. En la Habana, en 11 de mayo de 1842, compareció en la Escribanía, D. Nicolás Ruiz y Palomino, y le notificaron el Decreto y Auto de primero de marzo último y manifestó que esta notificación debe extenderse al Dr. D. José Muñoz Bustamante y D. José Ruiz Villanueva que son los que llevan la representación de los herederos adjudicatarios y que se ha citado a todos los censuistas de los terrenos del ingenio *La Gía* por el *Diario de Gobierno* para una junta que debe celebrarse el 19 del corriente ante el Teniente Gobernador Primero, Juez de la testamentaría de D. Rafael de Orta y ante el Escribano, D. Jorge Díaz Rodríguez, para cancelar con ellos sus cuotas y reclamos.

Certificación. En la Habana, en 21 de abril de 1842, el Escribano Manuel del Portillo dice que vistos los autos del concurso necesario de acreedores del difunto D. José Ignacio de Orta, el ingenio *La Gía*, en cuya finca se aseguró a foxa 17 de este expediente, se hallan impuestos el capital que produce los réditos que se cobran (en este expediente), fue separado (el ingenio) de la masa de bienes del concurso en 15 de noviembre de 1838 por la adjudicación que de él se hicieron los herederos del demente D. Rafael de Orta, en acuerdo extrajudicial de 20 de julio del propio año, ratificado no sólo por la Junta sino por diligencias posteriores y Auto de 11 del propio mes. Que se mandó librar orden al Administrador de Rentas Reales de Puentes Grandes para que con dos testigos juramentados pasase al ingenio y lo entregase a D. Joaquín de Rojas y Orta y al Dr. D. José María Muñoz Bustamante, como personeros electos para tomar posesión de él, a nombre de sus adjudicatarios. Dicha orden fue librada en 9 de noviembre de 1838 y se cumplió el 15 de dicho mes y año.

Liquidación. En la Habana en 5 de noviembre de 1842, el Contador Judicial D. Andrés Marín por Decreto de 9 de julio procede a liquidar los réditos adeudados* del capital impuesto en el ingenio *La Gía* a favor de Da. María Dolores León y Chacón, en nombre del poseedor de dicho ingenio. *: La suma ascendía a 448 pesos 1 real

Petición. En 21 de febrero de 1843, dice D. José María Orozco y Herrera, que en los Autos principales que corren en este Juzgado prometió D. Pablo José de Orta entregar 5000 pesos anuales para que la mitad se aplicaran al pago de las costas y la otra mitad, al abono de los réditos vencidos de los censos. Pide se le comprenda en el informe de calificadores de los autos principales para que se le paguen los réditos que en adelante se cumplan así como las costas.

Nota. El caso de D. José María de Orozco y Herrera por Auto quedó fuera del acuerdo del concurso por decirse que ya el ingenio en el que estaban impuestos no formaba parte de la masa de bienes concursada y supuestamente debería dirigir sus peticiones de pago de los réditos vencidos y las costas del proceso legal de reclamación a los propietarios que se lo habían adjudicado. Orozco apeló el Auto ante la Audiencia.

Certificación. Se certifica que en Junta celebrada por el Señor Decano y demás Magistrados miembros se dio cuenta por el Relator de los autos seguido por apelación interpuesta por el Sr. D. José María de Orozco y Herrera a consecuencia de los que sigue en el Tribunal de la Intendencia como Albacea y heredero de la Sra. Da. María Dolores León y Chacón, cobrando al concurso de D. José Ignacio de Orta réditos de un capital impuesto en las tierras del Hato Ariguanabo. Y en su vista se acordó el Auto del tenor siguiente = Vistos = Con lo informado *in voce* por el Sr. Fiscal y de conformidad con Su Señoría se revoca el Auto apelado de 20 de abril de 1842, declarando que las pensiones al censo que reclama D. José María Orozco y Herrera, correspondientes al tiempo en que el ingenio *La Gía* formó parte de los bienes del concurso de D. José Ignacio Orta deben satisfacerse con los fondos de dicho concurso en el orden que se señale en la sentencia de gradación. Entendiéndose que el pago de las costas de este incidente quede a cargo del propio concurso. Proveído por los Señores al margen que lo rubricaron en la Habana, en 17 de mayo de 1844 = José Soroa.

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 18 de junio de 1844 por D. José Soroa, Escribano de Cámara del Tribunal Mayor y Real Audiencia de Cuentas de la Junta Superior Contenciosa y Real Sala de Ordenanzas & En: Expediente seguido por D. José María Orozco y Herrera, Capitán de Navío de la Real Armada como albacea y heredero de la Sra. María de los Dolores León y Chacón, cobrando a los bienes concursados de D. José Ignacio de Orta los réditos de un capital de 896 pesos que se encuentran asegurados a censo en el Hato de Ariguanabo. Años 1835-1844. Escribanía de Ortega, Legajo 416, Número 13. File: Parroquiales29nov07.

Parroquiales30nov07

Protocolos:

1.- Testamento de María de los Dolores Valdespino y Cardoso (esposa de D. Manuel Chacón y Duarte), el 17 de enero de 1821 ante José Ignacio Salinas. Protocolos de Salinas Año 1821. **Se adjunta.**

Otro.-Testamento de D. Juan Fabr  y Da. María de Regla Ros in. Protocolos de Salinas Año 1821. **Se adjuntan datos familiares.**

Escriban as:

1.- Autos que sigue la parte del Monasterio de Santa Clara contra el Teniente Manuel de Le n. A o 1754. Escriban a de Daumy, Legajo 865, N mero 8. **Se adjunta.**

2.- Incidente a la Testamentaria del Capit n D. Nicol s Chac n seguido por D. Manuel de Le n sobre cobro de jornales de esclavos. A o 1779. Escriban a de Ortega, Legajo 473, N mero 4. **Se adjunta primera parte.** Est  compactado y parcialmente ilegible. Se sacaron algunas notas para determinar si se contin a.

3.- Testamentarias de D. Manuel y Da. Josefa de Chac n y Duarte. **Se adjunta** listado de personas Chac n y Chac n y Duarte de posible inter s.

Pendientes de la Pr xima Semana

Incidente a la Testamentaria del Capit n D. Nicol s Chac n seguido por D. Manuel de Le n sobre cobro de jornales de esclavos. A o 1779. Escriban a de Ortega, Legajo 473, N mero 4 ( ?).

Informaci n de hoy

Testamento de Mar a de los Dolores Valdespino. Protocolos de Salinas. A o 1821, tomo 1, folios 113vto.-115vto.

Fue otorgado en la Ciudad de la Habana, en 17 de enero de 1821, ante Jos  Salinas y testigos, Presb tero D. Gabriel de la Guardia, el Licenciado D. Joseph Mart nez y D. Francisco Valerio. Por impedirselo la enfermedad, a su ruego firm  por la otorgante el primero de los testigos.

Entre sus particularidades est n las siguientes:

- Dice ser Da. Mar a de los Dolores Valdespino, natural de la Ciudad de la Habana y vecina del Partido de San L zaro, extramuros de ella, hija leg tima de D. F lix y de Da. Beatriz Cardozo, difuntos.
- Manda que su cad ver sea amortajado con el h bito de San Francisco y sepultado en el Cementerio general en la parte que elijan sus Albaceas y lo dem s de su entierro y funeral lo deja a  stos.
- Manda se le digan las tres misas del Alma, las 30 misas que llaman de San Gregorio y las dem s que dispongan sus Albaceas, que se den de limosna dos reales a cada una de las mandas forzosas y los tres pesos de la patri tica.
- Declara que es casada y velada in facie eclesie con el Teniente Coronel D. Manuel Chac n, de cuyo matrimonio han tenido por sus hijos leg timos a Da.

María de los Dolores, D. Juan Manuel, el Teniente Coronel D. Joseph Nicolás, Da. María de la Merced y Da. Inés María, y cuando lo contrajeron llevó ella como 2000 pesos en alhajas y esclavos y el dicho su marido, aportó 77 000 pesos.

- Declara por sus bienes existentes, deudas activas y pasivas, las que dará razón su consorte.
- Declara que con los dos mil pesos que llevó al matrimonio y otras cantidades que le condonaron varias personas de su amistad y conocimientos por conexiones y otros justos motivos y consideraciones que siempre fueron constantes a dicho su esposo pudo adquirir y comprar varios esclavos para su servicio personal como lo fueron y existen en la actualidad la parda Susana, el negro Tomás, la morena Francisca y otros bozales que sacó de los barracones que ascienden a 8 ó 9 con los cuales destinó al ingenio para que lo fomentaran. Sus nombres y edades dará razón su marido. En dichos esclavos no tiene participación alguna su esposo por matrimonio porque los adquirió con su peculio o el de donaciones que le hicieron.
- Nombra por curador adlites de sus menores hijos al Dr. D. Pedro Antonio de Ayala. Nombra por Albaceas Tenedores de Bienes en primer lugar, al Teniente Coronel D. Manuel Chacón, su consorte, y por más Albaceas por su falta, a Da. María de los Dolores, D. Juan Manuel, Teniente Coronel D. Joseph Nicolás, Da. María de la Merced y Da. Inés María Chacón, sus hijos dándoles el mayor tiempo que necesitaran.
- Instituye por sus herederos a los mencionados sus hijos.

Nota al margen: Que se dio noticia de haber fallecido la contenida y di cláusula para la Iglesia. Habana, el 11 de febrero de 1821 = Salinas

Testamento de D. Juan Fabr e y Da. Mar a de Regla Rosain. Protocolos de Salinas A o 1821, tomo 2, folio 1263 vto.-1265 vto.

Fue otorgado en 18 de junio de 1821 ante Jos  Salinas y testigos, D. Jayme Font, D. Jos  Antonio de Irigoyen y D. Francisco Valerio.

Entre sus particularidades est n:

- Dicen ser D. Juan Fabr e, Teniente Coronel de Ej rcitos retirado, Agregado al Estado Mayor de esta Plaza, natural de San L car de Barrameda, hijo leg timo de D. Antonio Fabr e y Da. Luisa Villaobos, y Da. Mar a de Regla Rosain, hija de D. Francisco y de Da. Ana Ya ez del Castillo.
- Declaran ser casados y velados seg n NSMI y tener por sus hijos leg timos a: D. Francisco de Paula, Da. Mar a del Carmen, Da. Rita, Da. Mar a de los Dolores, D. Juan Antonio, D. Juan Benigno, Da. Vicente y Da. Juliana.
- Declaran por sus bienes tres casas inmediatas a los barracones y negros.
- Declaran por m s bienes ciertas cantidades libradas en C diz.
- Nombran por Albaceas tenedores de bienes uno al otro y por su falta, en segundo lugar, a D. Manuel Jos  Urbizu, su Apoderado General de Administraci n y en tercer lugar, a D. Joaqu n G mez, del comercio de esta plaza.
- Nombran por curadores, uno al otro, y por su falta a D. Francisco Layseca y a D. Joseph Pie.

- Se mejoran con el quinto el uno al otro y también mejoran a su hija, Da. Vicente, en 200 pesos por estar lisiada.
- Instituyen por sus herederos a sus hijos y si sucediere que experimentasen naufragio en la navegación en el viaje que con todos sus hijos harán a Barcelona y sea tanta la desgracia que todos pereciesen entonces quieren que sus tres casa y negros que quedan en esta Ciudad recaigan en D. Francisco Rosaín y Da. Ana Yáñez del Castillo, padres de ella, con el gravamen único de decir a cada uno de ellos las misas del Alma y las 30 de San Gregorio, pagara las mandas y dar 500 pesos a la Nación. Las libranzas que tienen sobre Candís las heredarían los hermanos del otorgante: María Dolores, Fray Francisco de Paula, D. Juan Nepomuceno, D. Antonio y Da. Pretala Fabr , con iguales obligaciones y entrega de 1000 pesos a la Nación.

Escribanías:

Autos que sigue la parte del Monasterio de Santa Clara contra el Teniente Manuel de León. Año 1754. Escribanía de Daumy, Legajo 865, Número 8. (Mal estado).

Petición. En la Ciudad de la Havana, en 2 de octubre de 1754, el Alf rez Juan de Dios Urbano, en nombre del Monasterio de Santa Clara dice que seg n consta en el Memorial que present  se sirvi  Su Merced mandar Decreto de 16 de agosto del corriente a o el que las personas en cuyo caro estuvieren las pesas que envi  en  se retuviesen por v a de embargo las cantidades que pidi  y que se diere por  ste tribunal alguna pena. Uno de los enunciados es Manuel Le n que debe a dicho Monasterio de Santa Clara 243 pesos hasta el mes de mayo del corriente del importe de 6775 pesos sobre los realengos "Las Gu simas" y sus anexos que este Monasterio le vendi  a D. Juan Thomas Zayas, difunto de quien lo compr  el dicho Manuel de Le n con este gravamen y obligaci n de sus r ditos. Es as  que habiendo venido la pesa para el d a 6 del corriente a cargo de la Administraci n de D. Tiburcio Correa y de convenir con dicho embargo, pretende ahora repartir su producto entre otros acreedores que tambi n tienen librados embargos. Se ha de servir Vuestra Merced mandar al dicho Tiburcio Correa para que la cantidad que importare dicha pesa as  como la de 400 pesos y m s que paran en su poder de otros ganados remitidos, los mantenga sin acudir con ellos a repartiros hasta que se verifique la baja al dicho Monasterio.

Auto. Proveyolo el Sr. D. Francisco Cagigal de la Vega, Caballero del Orden de Santiago, Mariscal de Campo de los Reales Ej rcitos, Gobernador y Capit n General de esta Ciudad de la Havana e Isla que lo firm  en 2 de octubre de 1754 ante Manuel  lvarez, Escribano Teniente de P blico.

Incidente a la Testamentaria del Capit n D. Nicol s Chac n seguido por D. Manuel de Le n sobre cobro de jornales de esclavos. A o 1779. Escriban a de Ortega, Legajo 473, N mero 4. **Primera parte:** notas. En muy mal estado.

Petici n. El Capit n de Nav o D. Manuel de Le n a trav s de apoderado en la testamentaria del Capit n D. Nicol s Chac n y cuaderno incidente sobre cobro de jornales de 20 esclavos y su recaudaci n en el caso de no acordarse su compra a la viuda y lo dem s dice, que no se ha notificado la declaraci n y reconocimiento que hizo

en su escrito anterior porque se hallaba ausente Manuel, su hijo, que estaba instruido del asunto.

Notas de fragmentos legibles:

- D. Domingo Barranco apoderado del Sr. Brigadier D. Manuel de León en los autos de la testamentaria del Capitán D. Nicolás Chacón.....
- Da. Inés Duarte, viuda Albacea Tenedora de Bienes del Capitán D. Nicolás Chacón...
- D. Manuel Miguel de León, Brigadier de la Real Armada por Su Majestad en los autos testamentarios del Capitán D. Nicolás Chacón y Da. Inés Duarte... Que habrá tiempo de 6 meses pidió que el Albacea devolviera la carta que le dirigió el Capitán, el padre de aquél y suegro de éste y se mandó así, pero hasta ahora no lo ha verificado...

Venta real De D. Manuel de Escovar, vecino de la Ciudad de Cartagena de las Indias a nombre de sus herederos y sucesores, al Sr. D. Manuel Miguel de León, Capitán de Fragata de la Real Armada, Comandante de Guardacosta de este Puerto con destino en la fragata de Su Majestad nombrada “El Rosario”, para D. Nicolás Chacón, vecino de la Ciudad de la Havana, Capitán de Caballería Ligera de las Milicias Provinciales de aquella Isla de Cuba de 6 negros esclavos de su propiedad.

Juicio de paz. En la Ciudad de la Havana en 14 de... 1780 concurrieron D. Feliz Rodríguez como Apoderado General de Da. Inés Duarte, viuda Albacea Tenedora de Bienes del Capitán D. Nicolás Chacón; el Dr. D. Pedro de Ayala y D. Francisco Muñoz Veliz, como representantes de D. Manuel Chacón; D. Manuel de Zayas Santa Cruz, D. Manuel Pérez, a nombre del Excmo. Sr. D. Pasqual Ximenes de Cisneros; D. Domingo Cipriano y D. Alonso Joaquín Solana, Apoderados sustitutos de los Señores D. Manuel de León; y D. Luis Valenciano, todos hijos y herederos legítimo del referido Capitán D. Nicolás Chacón para tratar de conciliar este incidente sobre....

Auto. En 15 de marzo de 1780 lo proveyó el Sr. D. Diego Joseph Navarro García de Balladares, Caballero del Orden de Santiago, Teniente General de los Reales Ejércitos, Gobernador y Capitán General de esta Ciudad de la Havana e Isla como lo certifica Francisco de Borja Lima, Escribano Teniente de Público. (El juicio de paz no llegó a progresar).

Interrogatorio. En 14 de abril de 1780, a instancias de Da. Inés Duarte, se efectuó el interrogatorio al testigo, D. Joseph Cano sobre el tenor siguiente:

- Si es cierto que el Teniente Coronel D. Joseph Montero, Comandante del Castillo de Atarés, como Apoderado del Sr. Capitán de Navío D. Manuel Miguel de León, le entregó una cuenta de las rentas de alquileres que se estaban adeudando de los negros por el difunto Capitán D. Nicolás Chacón.
- Si cuando entregó los negros estaban ya contratados bajo escritura de arrendamiento.
- Si es cierto que cuando entregó los negros habló únicamente con su hijo, D. Manuel Chacón y nunca vio ni trató con su difunto marido cosa alguna relativa al arrendamiento de los expresados negros

- Etc.....

A lo anterior respondió Cano así:

- Dijo como que en fecha de 14 de junio del año pasado el que responde entregó al Teniente Coronel D. Joseph Montero, Comandante del Castillo de Atarés, como Apoderado del Sr. Capitán de Navío D. Manuel Miguel de León, le entregó una cuenta de las rentas de alquileres que se estaban adeudando de los negros por el difunto Capitán D. Nicolás Chacón, en tres partidas: una de 2100 pesos por los arrendamientos de los negros que se preguntan, corridos desde el primero de enero del 77 hasta el mismo del 79 a razón de 40 pesos al año por cada uno de los esclavos; otra partida de 600 pesos fuertes por los que dicho Capitán D. Nicolás Chacón debía pagar al expresado Sr. Por el valor de 6 crías a 100 pesos cada una de que se hizo cargo porque aunque fueron 7, Juana Bautista pertenecía a la Reverenda Madre Sopor Lugarda María de la Natividad Chacón, haciéndose en ésta la expresión de que no se había hecho escritura de ella por no haberse entregado el dinero; y la tercera y última partida, de 279 pesos 6 reales que paraban en poder del dicho Capitán por líquido de la venta que hizo de una negra propia del Sr. León, Da. Ursula de Flores, por escritura ante D. Nicolás de Frias, en 29 de febrero de 1776, por la cantidad de 300 pesos por haberse pagado de ellos, 18 pesos de la alcábala y 2 pesos 2 reales de la escritura.
- Dijo también que en dicha cuenta se contienen otras varias razones de los negros entregados a dicho Capitán en 5 de agosto de 1776 y que empezaron a ganar arrendamiento en primero de enero del siguiente año.
- Dijo también que en la clase o resumen de dichos esclavos constan 22 negros entregados y en poder de dicho Capitán y la negra que se vendió y que en la nave de crías consta el número de éstas y sus nombres.
- A la segunda pregunta dice que como el que declara estrechaba al Teniente D. Miguel de Regüefuros para que le entregase los negros que tenía arrendados a razón de no haberle pagado y (tenía) con noticia de que esto tenía el expresado Capitán D. Nicolás Chacón, su viuda y D. Manuel Chacón, hijo. Que le habló a éste, el que responde, diciéndole que no los arrendase a nadie porque su padre los quería por el mismo precio y condiciones con que los tenía Regüefuros.
- Que con efecto el que responde los pasó a poder del dicho Capitán en las casa de su morada estando allí su mujer e hijo haciéndoles presente que no sólo tenía orden del Sr. D. Manuel de León para hacerle la entrega de los negros hasta tanto que se arrendasen y que obedeciesen, sino que el citado D. Manuel, su hijo, había expresado al que declara que si los quería tomar en la propia suma. Respondieron que los dejase que se hacían cargo de los esclavos.
- Que como aún en aquel entonces se trataba por el Sr. D. Antonio Rafelín de que entregándosele dichos negros por un año sin pagar renta alguna si; disimularía el factor de la Compañía de negros para que nos e embarcasen para Cartagena en virtud de una real orden que había ganado y enterándose el que declara del factor de la proposición que dicho Sr. Rafelín le había hecho quedó en responderle.
- Que consultado el asunto con el Capitán D. Nicolás éste expresó que por ningún motivo asintiese a lo que se le había peripuesto sino había un papel en que constase el trato y entonces, el que declara, se excusó ante el Factor.

Relación de expedientes de posible interés de la familia Chacón y Duarte:

- Autos seguidos por el Capitán D. Antonio María Chacón contra D. Bonifacio Duarte en cobro de pesos. Año 1838. Escribanía de Gobierno, Legajo 98, Número 4.
- Autos seguido a instancia del Síndico del concurso de D. Bonifacio Duarte reclamando al Juzgado de la Capitanía General los Autos que sigue D. Antonio María Chacón contra el citado Duarte en cobro de pesos. Año 1839. Escribanía de Gobierno, Legajo 91, Número 8.
- D. Evaristo Chacón contra Bonifacio Duarte en cobro de pesos como incidente a la testamentaria concursada de Da. Francisca Ignacia de Noroña. Año 1836. Escribanía de Gobierno, Legajo 92, Número 1.
- D. Félix Chacón contra Manuel Chacón en cobro de pesos. Año 1781. Escribanía de Ortega, Legajo 400, Número 1.
- Ejecutivos contra Francisco Chacón por el diezmo de su ingenio "Miraflores" ubicado en Managua. Año 1815. Escribanía de Hacienda, Legajo 383, Número 12.193.
- Intestado del Sr. Coronel D. Francisco Chacón. Año 1816. Escribanía de Guerra, Legajo 963, Número 14.368. (Hijo de José María Chacón Conde de Casa Bayona y de Catalina O'Farrill, casado con Catalina Calvo) (Mal estado).
- Los seguidos por Da. Inés María Chacón, viuda del Teniente Coronel D. Manuel Pérez Alderete reclamando libertad de la dote militar. Año 1863. Escribanía de Varios, Legajo 765, Número 13015.
- Incidentes a la testamentaria de Nicolás Chacón e Inés Duarte seguido por D. José María Chacón contra D. Pedro del Pozo sobre pesos. Año 1787. Escribanía de Varios, Legajo 484, Número 7035.
- Teniente de Fragata José María Chacón administrador de los bienes de su hermana, María Ana, contra Cayetano Almeida por pesos. Año 1790. Escribanía de Varios, Legajo 720, Número 10553.
- Diligencias promovidas por Gerónimo de Almeida, Albacea de los bienes de María de Jesús Chacón Veliz contra José Cabrera en cobro de pesos. Año 1785, Escribanía de Varios, Legajo 677, Número 11.126.
- Autos seguidos por el Presbítero D. Miguel Montero contra D. José María Chacón sobre un pedazo de tierra del Hato de Ariguanabo. Año 1801. Escribanía de Varios, Legajo 931, Número 17562.
- Teniente de Fragata D. José María Chacón contra el apoderado de Da. María Monserrate Chacón, su hermana, sobre devolución de ciertas cantidades. Año 1808. Escribanía de Ortega, Legajo 312, Número 4.
- Teniente de Fragata José María Chacón contra Juan de Orta y José Izquierdo sobre perjuicio en el ingenio Santa Isabel. Año 1819. Escribanía de Daumy, Legajo 434, Número 11.
- Cuaderno que trata del entredicho discernido a los bienes del Teniente de Fragata D. José María Chacón a instancias del de igual clase, D. Francisco Justiniano que le reclama la legítima materna de su consorte, Da. María del Pilar Chacón. (Pendiente verificar números de la ficha).
- Autos del concurso del Teniente de Fragata retirado José María Chacón (Piezas 1-5). Año 1823. Escribanía de Marina, Legajo 187, Número 1603.
- Autos del concurso del Teniente de Fragata retirado José María Chacón (Piezas 6-9). Año 1823. Escribanía de Marina, Legajo 188, Número 1603.

- Autos del concurso del Teniente de Fragata retirado José María Chacón (Piezas 10-12). Año 1823. Escribanía de Marina, Legajo 189, Número 1603.
- Juan Nepomuceno Chacón en cobro de diezmo de su ingenio Nuestra Señora de la Merced, ubicado en Guanajay, por la zafra 1840-1841. Año 1846. Escribanía de Hacienda, Legajo 383, Número 12.192.
- Incidente al intestado de Da. Josefa Catalina de Orta mandado a formar a instancia del curador de D. Nicolás Chacón para reclamar parte que le corresponde de un potrero en poder de D. Joaquín José de Orta. Año 1853. Escribanía de Gobierno, Legajo 377, Número 11.
- Expediente seguido como incidente para cobro de rentas de las tierras del ingenio demolido San José del Rosario de los herederos del Sr. Coronel D. Manuel Chacón. (4 piezas). Años 1843.1873. Escribanía de Brezmes, Legajo 31, Número 1.
- Da. María Josefa Chacón contra D. Francisco Valdespino en cobro de pesos. Año 1791. Escribanía de Ortega, Legajo 131, Número 8.
- El Monasterio de Santa Clara reclama el ha de haber de Sor María Josefa Ana Lutgarda de la Natividad Chacón en la parte que le corresponda de los bienes entre los herederos del Capitán D. Nicolás Chacón. Año 1791. Escribanía de Varios, Legajo 502, Número 7501.
- D. Evaristo Chacón Noroña. Año 1846. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 409, Número 15.
- Intestado de Da. María de los Ángeles Chacón Noroña. Año 1859. Escribanía de gobierno, legajo 575, Número 4.
- Autos de la Testamentaría de María Isabel Chacón Noroña de Justiniano. Año 1853. Escribanía de Marina, Legajo 331, Número 2683.
- Autos de la Testamentaría de María Isabel Chacón Noroña de Justiniano. Año 1853. Escribanía de Marina, Legajo 54, Número 531-A.
- Testamentaría de D. José María Chacón y Orta. Año 1873. Escribanía de Brezmes, Legajo 24, Número 4. (Casado con María Teresa Escobar).
- Testamentaría de D. Juan Manuel Chacón y Valdespino. Año 1835. Escribanía de Barreto, Legajo 21, Número 9.